



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

1
2ej

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

UN ARGUMENTO MORAL PARA LA
EXISTENCIA DE DIOS



T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN FILOSOFIA
P R E S E N T A:

JOSE ALFREDO ARAUJO MARTINEZ

MEXICO, D. F.

1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
I ESTRATEGIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ARGUMENTO MORAL PARA LA EXISTENCIA DE DIOS	5
DETERMINACIÓN DEL MÉTODO MÁS CONVENIENTE	5
ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS CONCEPTOS DE CONCIENCIA Y LEY NATURAL EN SUÁREZ Y NEWMAN	10
CRÍTICA AL CONCEPTO DE SUPERYO	23
II LA ESTRUCTURA MORAL DE LA CONCIENCIA	31
ES COMÚN A TODO HOMBRE EL HECHO DE LA CONCIENCIA	32
LA CONCIENCIA MORAL TAMBIÉN ES UN HECHO COMÚN A TODO INDIVIDUO	34
LA ESTRUCTURA DE LA CONCIENCIA MORAL	36
LA ESTRUCTURA MORAL DESCRITA ES EVIDENCIA DE UNA LEY MORAL	41
III LA NECESIDAD DE UN LEGISLADOR DIVINO	53
REFERENCIAS	65

ABREVIATURAS

GMO	<i>God and Man in Moral Obligation</i>
TL	<i>Tratado de la ley y de Dios legislador</i>
ACG	<i>The Argument from the Conscience to the Existence of God</i>
PME	<i>Psiquiatría moral experimental</i>
PID	<i>Presencia ignorada de Dios</i>
BRV	<i>La Biblia, versión Reina Valera</i>

INTRODUCCIÓN

Porque cuando los gentiles
que no tienen ley,
hacen por naturaleza
lo que es de la ley,
éstos, aunque no tengan ley,
son ley para sí mismos,
mostrando la obra de la ley
escrita en sus corazones,
dando testimonio su conciencia,
y acusándoles o defendiéndoles
sus razonamientos, en el día
en que Dios juzgará por Jesucristo
los secretos de los hombres, conforme
a mi evangelio.

Romanos 2:14-16

No quieras ir fuera; vuelve a ti mismo;
en el hombre interior habita la verdad.

De vera religione, 39, 72.

El argumento que presentamos consiste fundamentalmente en afirmar la existencia de Dios a partir de la estructura de la conciencia moral y de la ley natural en el hombre.

Retomamos ideas centrales del cardenal John Henry Newman y del escolástico Francisco Suárez, para llegar a una postura que nos parece que es la más convincente. La vinculación entre Suárez y Newman no es nueva. El filósofo neoescolástico John F. Crosby ha planteado en un artículo titulado "El encuentro de Dios y el hombre en la obligación moral", el punto central que nos proponemos desarrollar. Este artículo

tiene cierta historia controversial entre los que afirman que Suárez es voluntarista y los que lo niegan, la cual nos servirá como una forma de introducción.

El plan a seguir es el siguiente. Primero mencionaremos breve y concisamente los puntos centrales de la controversia que sostiene Crosby con otros neoescolásticos. De esta manera retomaremos la propuesta que establece Crosby a partir del rico material que nos ofrecen Newman y Suárez. Entonces seguiremos con el estudio de lo que consideramos que es fundamental para la elaboración de un argumento moral de la existencia de Dios. Esta parte la dividiremos en dos: primero trataremos del método más conveniente, y luego realizaremos un análisis comparativo entre los conceptos de la conciencia y la ley natural, respectivamente, para delimitar el sentido en que entendemos cada concepto. Después pasaremos a distinguir brevemente el concepto de prescriptividad del de superyo. La razón de este punto es que una probable refutación se puede establecer a partir de este concepto. Pero el sentido en que entendemos la conciencia moral se distingue del de superyo. Finalmente, pasaremos al desarrollo del argumento. Como el lector podrá constatar, en el argumento moral se utilizan continuamente citas. Esto tiene como propósito justificar lo que se va describiendo según el método empleado, ya sea con autores que tienen experiencia en la materia o en el asunto que se afirma, o para aclarar o aun para desarrollar lo que se está describiendo.

La controversia que hemos mencionado se desarrolla en una serie de artículos publicados en la revista *The New Scholasticism*, los que tratan sobre el problema de la ley natural.¹ En el primer artículo William May (1984) sostiene la postura de los críticos de Suárez,² de que éste cae en el voluntarismo, cuando sostiene que la ley consiste principalmente en

¹ William May, "The Natural Law doctrine of Francis Suarez, vol. LVIII, núm. 4, 1984. J. F. Crosby, "The Encounter of God and Man in Moral Obligation", LV, núm. 3, 1986. Tollefsen, "Crosby on the Origin of the Prescriptive Force of Moral Obligation", vol. LXI, núm. 4, 1987. J. F. Crosby, "Autonomy and Theonomy in Moral Obligation: reply to Tollefsen", vol. LXIII, núm. 3, 1989.

² Se remite principalmente a Finnis, *Natural Law and Natural Rights*, y a Germain G. Grisez, *Contraception and the Natural Law*.

*el mandato justo y recto que un superior hace a un inferior.*³ El mandato es una acción de la voluntad divina, no del intelecto. Para May, esto niega en el sujeto cualquier participación legislativa en la ley eterna, pues se queda sólo en el nivel de una participación receptiva, lo que demerita el papel intelectual del hombre, quedando únicamente en un nivel de súbdito, sin posibilidad de configurar la ley activamente, que es la postura que May identifica con Tomás de Aquino.⁴ Entonces surge la réplica de John F. Crosby, quien afirma que existe cierto dato que los críticos de Suárez no reconocieron, y es que la fuerza prescriptiva de la ley eterna se manifiesta en el hombre como la obligación moral que éste experimenta. Y que por lo tanto, ésta es condición de posibilidad de un encuentro con Dios. Afirma que este encuentro puede darse cuando alguien considera la obligación intrínseca que emana de los bienes finitos en un sentido de seriedad última (*ultimacy seriousness*), ya que estos bienes no tienen la capacidad de llenarlo, puesto que es trascendente. Aquí es donde surge el sentido de una dimensión religiosa, y entonces, del encuentro moral con Dios. Posteriormente Tollefsen (1987) replica a Crosby, diciendo que la fuerza prescriptiva no deriva

³ F. Suárez, *Tratado de la ley y de Dios Legislador*, Tomo I (TL I), p. 103. La ley es "en el legislador un acto de la voluntad justa y recta, por el cual quiere obligar al inferior a hacer ésto o aquello."

⁴ Con relación a la crítica del voluntarismo de Suárez, quisiéramos mencionar algunas cosas. Es cierto que para Suárez la ley se basa fundamentalmente en la voluntad, pero no es una voluntad cualquiera, ni siquiera una voluntad de poder. Más bien es una voluntad moral que implica una intención correcta que es la del bien común. Para configurar la ley tienen que existir conjuntamente actos del entendimiento y de la voluntad. Pero finalmente, dice Suárez, la ley se conoce sólo hasta que se promulga. Por lo tanto, es necesario cierto tipo de voluntad que promulgue. Y ésa es la voluntad de mando. Pero la voluntad de Dios no es coercitiva, pues Suárez afirma que el hombre es un ser moral por cuanto es libre, y que por lo tanto puede decidir entre lo bueno y lo malo. De ahí que el hombre autónomamente decide sujetarse o no a la prescriptividad de la ley natural dada por Dios. Además, Suárez no niega el uso de la recta razón en el hombre, para llegar a discernir la ley natural. Pero esto también lo hacen los profesionales de las ciencias cuando encuentran el principio que gobierna cierto aspecto de la realidad. Por lo tanto, la crítica del voluntarismo a Suárez no se justifica en cuanto que él reconoce cierta autonomía en el hombre. El aspecto negativo pudiera ser que el hombre no configura la ley, sino que sólo la reconoce. Pero notemos que si se habla de ley, en el fondo los axiomas están determinados de antemano, sobre todo dentro de una concepción teísta, como incluso sucede con los principios físicos. Así que, propiamente, el hombre no inventa las leyes, sino que sólo las descubre. El problema más bien es el tipo de relación que Suárez establece entre Dios y el hombre, que es de carácter puramente legal, cerrando formas más íntimas y personales de vinculación.

de un mandato divino al hombre, sino del reconocimiento del valor intrínseco del bien. Es la inteligencia, propiamente la razón práctica la que determina este hecho. Por lo tanto el hombre es autónomo, de ahí que pueda establecer amistad con Dios. En cambio, bajo la relación heterónoma que afirma Crosby, el hombre no pasa de ser un súbdito, eliminándose toda relación superior con Dios, como la descrita. Entonces surge la respuesta de Crosby (1989), basada fundamentalmente en lo mismo, sólo que realiza ciertas aclaraciones de cosas que provocaron que Tollefsen lo malinterpretara. Crosby retoma el punto de que hay un nivel de experiencia moral de prescripción trascendente o última que no puede ser llenada a partir de los bienes finitos. Pero si no puede llenarle lo finito, entonces ¿qué? Esta experiencia nos coloca ante la necesidad de algo trascendente, cuyos atributos morales puedan satisfacernos verdaderamente. Esta fuerza prescriptiva, que Crosby desarrolla a partir de la ley natural en Suárez, tiene cierto paralelo con el dictado magisterial que John Henry Newman le atribuye a la conciencia moral. Ambos prescriben, dictan, mandan. Pero además, la conciencia moral tiene la peculiaridad de reconocer al otro como persona. Por tanto, esa fuerza prescriptiva nos remite a una persona preceptora, que es la causante de ese sentido de seriedad última.

CAPÍTULO I

ESTRATEGIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ARGUMENTO MORAL PARA LA EXISTENCIA DE DIOS

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO MÁS CONVENIENTE

Como Crosby apuntó, tanto Newman como Suárez nos ofrecen muchos elementos que permiten trabajar un argumento moral para la existencia de Dios.¹ Los conceptos principales que utilizan, o sea, los de conciencia y ley natural, son piedras angulares para una demostración. Sin embargo, el significado que cada uno le da es en parte distinto, así como el método que utilizan. Por razones de claridad en la exposición, comenzaremos analizando el tipo de método que más conviene para la argumentación. Es necesario aclarar que cuando se habla del método empleado por Newman y Suárez, no se pasa por alto que éste último no desarrolla una demostración de la existencia de Dios, sino un tratado de la ley. Sin embargo, como la ley debe cumplir con ciertos requisitos conformes con la naturaleza de Dios, por ejemplo, que sea justa conforme al carácter justo de Dios, es posible hablar

¹ El mismo Newman elaboró un argumento, que quedó como parte de sus escritos inéditos, que se encuentra en la obra de Adrian J. Boekraad, *The Argument From the Conscience to the Existence of God, According to J. H. Newman*, (ACG), Lovaina, 1961.

de una manera implícita de demostración en su tratado, o bien, es posible elaborar un argumento moral a partir de lo que Suárez expone.

Para Newman, lo que verdaderamente importa de un argumento es que produzca asentimientos reales que verdaderamente muevan a la acción. El método suareciano es contrario a la pretensión de Newman, porque de lo que se trata es que el lector, a partir de sus vivencias propias, llegue a la evidente necesidad de un ser supremo. Por ello, un primer obstáculo que hay que superar es cómo es posible entender a dos autores que manejan métodos radicalmente diferentes, para poder entresacar de ellos, como lo apunta Crosby, todo lo que pueda ayudarnos para elaborar un argumento moral para la existencia de Dios. En cierto sentido, puede decirse que Newman es más original que Suárez, puesto que en vez de basarse en algún método desarrollado por la tradición, busca uno que le permita provocar ante la conciencia del hombre más fuerza de evidencia del ser de Dios. En *El asentimiento religioso*, Newman desarrolla un método propio que llama convergencia de probabilidades. Consiste fundamentalmente en identificar una razón que explica un fenómeno determinado, a partir de la convergencia de una serie de ciertos acontecimientos. Este método se debe basar principalmente en asentimientos reales, que son los que obtenemos de nuestro contacto con la realidad exterior, en vez de basarse únicamente en los nocionales, que son los que derivamos del análisis puramente racional. Pero el análisis de estos asentimientos reales son vivencias de conciencia, por lo que es posible encontrar en Newman a un precursor del método fenomenológico, aunque claro está, no con el sentido de *epoché* y demás conceptos que se afirman en la filosofía fenomenológica de Husserl. Esto último que mencionamos de Newman se puede observar en la prueba sobre el teísmo, a la que nos hemos referido anteriormente.

Por otro lado, Suárez, al basarse en el sistema escolástico, utiliza un método lógico-deductivo. Le denominamos así porque por un lado retoma elementos de Aristóteles, como cuando introduce la definición de la ley en general, utilizando para ello el género y la diferencia específica. Y decimos que es deductivo porque su *Tratado de la ley y de Dios legislador* empieza con el estudio de la ley en general, para pasar

gradualmente con los tipos específicos de leyes que existen, descendiendo del más general al más particular, y exigiendo que todos los casos particulares cumplan, de alguna manera, con los elementos del modelo genérico.

Como hemos dicho anteriormente, para Newman, este tipo de procedimiento tiene desventajas. Por ello, Newman dice que su argumento

it is not some abstract truth wrought out by the pure intellect, or wrought out theoretically, as that from design. It goes to the root of the matter, and is the source of practical religion as well as speculative.²

En uno de sus sermones Newman mencionó que el mejor argumento sería aquel que estuviese entretelado con nuestro ser íntegro: con nuestro ser práctico, intelectual, moral, psicológico y trascendente, y que puede ser reconocido a partir de un cuidadoso análisis de los clamores de la conciencia.

Be sure, my Brethren, that the best argument, better than all the books in the world, better than all that astronomy, and geology, and physiology, and all the other sciences can supply, —an argument intelligible to those who cannot read as well as to those who can— an argument which is 'within us', an argument intellectually conclusive, and practically persuasive, whether for the being of a God, or for laying the ground for Christianity,— is that which arises out of the careful attention to the teachings of our heart, and a comparison between the claims of conscience and the announcements of the Gospel.³

Para Newman, Dios, como ser real que es, debe ser presentado de manera tal que, en lo posible, produzca en el individuo asentimientos reales, pero como Dios no es un objeto palpable directamente por los sentidos, es necesario partir de aquello que por su propia naturaleza tiende a producir asentimientos religiosos, y que al mismo tiempo sea lo más evidente al sujeto. Y esto se encuentra de manera única y privilegiada en la conciencia. En su obra, *El asentimiento religioso*, dice que nuestra conciencia de sí es primera a todo cuestionamiento: "Our consciousness of self is prior to all questions of trust or asent."⁴

² ACG, p. 122.

³ Citado por Boekraad, p. 60.

⁴ Citado por Boekraad, p. 59.

Por tanto, para Newman el argumento de la existencia de Dios no debe buscarse fuera de nosotros mismos, sino dentro. Esto es, que en el hombre mismo, y primeramente en su conciencia, existen elementos que evidencian a un ser supremo. Sólo es cuestión de buscarlos. En este sentido, Boekraad afirma que:

we must look for the argument for God's existence, not outside ourselves, but within us, not on the surface of our being, but in the depth of our conscience; not as something mechanically imposed, but as something that grows in our inward being, and is ever deeper and more personally experienced. Newman mentions two advantages of this argument: viz., it is supremely practical and it is personal.⁵

A partir de lo expuesto, concluimos que el método más conveniente para presentar un argumento moral de la existencia de Dios tiene que ser aquel para el cual la conciencia sea un elemento básico, porque constituye el fundamento de las vivencias del hombre, tanto psicológicas, epistemológicas, sociales, como morales y religiosas, ya que es anterior a todo razonamiento, y constituye la base vivencial de nuestros asentimientos reales y nocionales. A diferencia del método lógico-deductivo, el desarrollo de un argumento como el que hemos mencionado tiene la peculiaridad de poderse conectar directamente con la conciencia del otro, y de comenzar a desplegar progresivamente una serie de vivencias comunes, que nos llevan a profundizar con asentimientos reales en la estructura de la conciencia moral, a partir de la cual sea posible vislumbrar, como diría Crosby, un ser moral supremo. Aquí, como pensaba Newman, hay más fuerza porque se involucra a la persona de manera moral, o sea, de manera práctica. Este método pudiera denominarse fenomenológico, en cuanto a que describimos vivencias de conciencia para pretender llegar a la estructura de la conciencia moral y de la ley natural. Y pasa a ser de probabilidades convergentes, cuando la estructura mencionada provoca la convergencia de una serie de elementos que funcionan como evidencias de lo que les explica, de lo que en sentido trascendente representan.

⁵ ACG, p. 61.

En otras palabras, el propósito es dar cierta evidencia racional a la fe, y afirmar que es posible implicar la existencia de Dios a partir de algunos hechos que nos lo testifican.⁶

Newman denominó sentido ilativo a la capacidad natural del hombre de producir asentimientos o certezas sobre aquello que explica el fenómeno o la causa que lo produce, y para lo cual no existe una observación perfecta que pueda determinarla. Es una capacidad natural por la que establecemos ciertas certezas basadas en la convergencia de probabilidades, en vez de en lo que se puede ver y comprobar de manera directa. En su libro, *El asentimiento religioso*, menciona entre los muchos ejemplos que cita, el de Napoleón. Este estratega militar tenía la capacidad de llegar a certezas muy exactas sobre la realidad de la disposición del enemigo, así como de la cantidad de soldados y de elementos bélicos, con tan sólo echar una mirada por el telescopio.⁷ De esta manera, nosotros vamos a utilizar lo que Newman denominó sentido ilativo, pues precisamente a partir de una serie de hechos morales, llegaremos a la necesidad de un legislador supremo.

Con lo anterior no queremos decir que el método suareciano sea malo. Simplemente afirmamos que para un argumento como el que pretendemos es más conveniente un análisis fenomenológico. Suárez nos provee de una teoría de la ley muy acabada, y es útil para aclarar ciertas vivencias a partir de las cuales se puede llegar a corroborar lo que de manera fenomenológica se está describiendo.

⁶ Consideramos que este sistema de implicación es válido en cuanto que sabemos que ha sido muy útil al hombre. Uno de los campos en donde ha redituado buenos resultados es el de las ciencias naturales, aunque de ninguna manera es el único. Por ejemplo, se puede decir que a partir de ciertos efectos fue posible determinar la estructura del átomo, o bien, de partículas más elementales con son los gravitones, fotones, bosones y gluones. Debido a su gran cantidad de energía, su longitud de onda es mucho menor que la que requerimos para poder verlos. Sin embargo, han podido ser detectados a partir de sus efectos. Stephen W. Hawking, *Historia del tiempo*, pp. 101-105. Otro ejemplo es lo que sucedió también con la teoría de la relatividad. Antes de que se pudiera comprobar, ya estaba estructurada en sus presupuestos fundamentales. ¿Cómo fue posible esto? Einstein tenía una frase en la que afirmaba que para llegar a la certeza de la estructura de la realidad habría que trascender lo aparente, mediante la teoría. La frase recitaba así: "lo que sea visible depende de la teoría". Es decir, no es la observación, como lo propone el método científico común, lo que va a determinar como se debe entender la realidad, sino la teoría. Werner Heisenberg, *Encuentros y conversaciones con Einstein y otros ensayos*, p. 17.

⁷ John Henry Newman, *El asentimiento religioso*, p. 297.

Terminaremos esta parte metodológica haciendo una distinción importante: aun cuando la descripción busca el mayor grado de evidencia para toda conciencia moral, no pretende ser por sí misma una experiencia religiosa. Creemos que el argumento puede corroborar experiencias religiosas y explicar filosóficamente la razón de ellas. O bien, puede ayudar a una experiencia de este tipo. Sin embargo, el límite obvio del argumento es una experiencia que involucre al lector con Dios mismo como ser existente y personal. O sea, se tiene que entrar en una relación personal con la trascendencia y espiritualidad de Dios. Por ello, no pretendemos hacer una demostración sino un argumento. Y el sentido de argumento es el de afirmar una serie de tesis que sean, en lo más posible, comunes y evidentes, y que nos permitan vislumbrar a un Dios personal, trascendente y moral. Además de que consideramos que no todo se puede probar de la misma manera.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS CONCEPTOS
DE CONCIENCIA Y LEY NATURAL EN SUÁREZ Y NEWMAN

A continuación trataremos sobre el análisis comparativo de los conceptos centrales, o sea, de aquellos que son fundamentales para la edificación del argumento. Comenzaremos determinando el concepto de la ley en general de Suárez, para pasar al de la ley natural y entonces pasar a estudiar su relación con la conciencia. A partir de aquí compararemos los conceptos de conciencia y ley natural de Suárez con los que manaja Newman. Como se verá, este último no desarrolla una teoría de la ley, sino que deriva esta noción a partir de la fuerza prescriptiva de la conciencia.

Suárez determina la naturaleza de la ley siguiendo el método de la definición aristotélica del género y la diferencia específica. Para desarrollar esta última sigue el mismo método de Sto Tomás, que de la demostración de las propiedades de la ley, "concluyó la definición."⁸ También se ayuda de las causas aristotélicas, aunque las menciona después de realizar el estudio de la diferencia por medio de las condiciones.

⁸ TL I, p. 214.

Primero comenzaremos con el estudio que realiza Suárez para obtener el género. Piensa que éste se puede obtener de alguno de los elementos que están involucrados en el fenómeno de la ley, los cuales son tres: el legislador, el súbdito y la materia externa que permite conocer la ley, como lo es la escritura. Suárez elimina los dos últimos, ya que considera que es del legislador de donde emana la ley. Por ello, realiza un cuidadoso estudio de los actos que lleva a cabo éste, para promulgarla. Después de una serie de análisis, llega a la conclusión de que la ley emana de un acto de la voluntad de mando del legislador. Y aquí es donde halla el género, es decir, en el acto de promulgar la ley, lo cual puede llamarse prescripción. Por eso, la definición de la ley, que veremos más adelante, comienza con este concepto.

Con respecto a la diferencia específica, decíamos anteriormente que considera que es conveniente seguir el mismo método que Sto Tomás, "que de las propiedades de la ley... concluyó la definición de ella".⁹ Y al mismo tiempo, explica las causas, "porque las condiciones propias e intrínsecas de la ley no pueden proceder mejor de otra parte que de sus causas."¹⁰

Menciona seis condiciones. La primera es que sea dada a una comunidad. La segunda que procure el bien de esa comunidad. La tercera que sea dada por la potestad pública. La cuarta es que la ley sea justa y dada justamente. La quinta es que la ley sea perpetua. Y la sexta, es la promulgación debida de la ley. Las primeras tres condiciones, son "las requeridas en la ley por parte de las personas, o de las causas que pueden ser juzgadas extrínsecas."¹¹ Suárez considera como intrínseca la condición cuarta. Con respecto a las condiciones quinta y sexta, Suárez no menciona si son intrínsecas o extrínsecas, pero me parece que se pueden considerar de la siguiente manera. La quinta condición, o sea, la que dice que la ley debe ser perpetua, es extrínseca en cuanto que la perpetuidad depende de que las condiciones externas que rige no varíen. Pero es intrínseca en cuanto que debe estar suficientemente bien elaborada, para que no falle en su capacidad de abarcar a todo lo

⁹ TL I, p. 214.

¹⁰ TL I, p. 105.

¹¹ TL I, p. 162.

debido. Pues de fallar, entonces tendría que ser revocada y nuevamente elaborada. Ahora, si se entiende por ley sólo aquello que es perfecto por todos lados, como de hecho Suárez lo maneja, entonces sería una condición extrínseca. Con respecto a la sexta condición, la promulgación debida de la ley, me parece que es también causa extrínseca, porque viene del que la promulga o da a conocer.

Las condiciones de la ley están desarrolladas de manera que permiten perfectamente llegar a la definición completa. La primera y segunda condición proveen el primer concepto de la diferencia específica, o sea, que sea un precepto común, y en ello va implicado que sea dado con el propósito del bien de la mayoría. De esta última "condición de la ley parece que en su mayor parte dependen las otras,"¹² por lo que debe de ir primero. La tercera condición es la única que Suárez no pone de manera explícita en la definición. Pero me parece que puede incluirse en el precepto mencionado en cuanto que lo que sea del bien común debe ser promulgado por alguien que tenga suficiente potestad, pues no cualquiera puede promulgar leyes. Y este debe de ser el legislador que represente el bien de la mayoría.

La cuarta condición es la que provee del segundo concepto de la diferencia específica en la definición. La ley debe de ser un precepto justo. Esto significa dos cosas. La primera es en relación al súbdito que realiza la ley. Es necesario que el acto "sea tal que pueda ser justamente hecho por él."¹³ Y el segundo, es en relación al modo como debe imponerse la ley, "a saber, que la ley sea impuesta sin injuria."¹⁴

La quinta condición establece el tercer concepto de la diferencia específica. La ley debe de ser perpetua o estable. La razón de esto es que si varía continuamente, entonces pierde fuerza ante los sujetos que obliga. Al respecto, afirma Suárez: "La perpetuidad de la ley de que hablamos es sólo cierta estabilidad de la ley, a la cual pertenece que tenga su ser con valor y eficacia de obligar de tal manera fijo y permanente cuanto es por la fuerza de su origen y constitución, que dure de suyo siempre o por tiempo largo e indefinido."¹⁵

¹² TL I, p. 129.

¹³ TL I, p. 163.

¹⁴ TL I, p. 163.

¹⁵ TL I, p. 19.

Y la sexta condición, que aparece como el cuarto y último concepto de la definición de la ley, afirma que ésta debe de ser suficientemente promulgada. La razón de esto es porque sin promulgación, no puede obligar al súbdito. Y además, porque sería injusto exigir o castigar por algo que no se promulgó suficientemente.

De todo lo anterior se sigue la definición completa. "*La ley es un precepto común, justo y estable, suficientemente promulgado.*"¹⁶

Como dijimos anteriormente, al estudiar la naturaleza de la ley, Suárez también ha pretendido dar sus causas. Por ello, después de definirla, dice: "Explicando la naturaleza de la ley, declaramos casi todas sus causas. En primer lugar, la eficiente, porque debe proceder de aquél que tiene potestad y jurisdicción. En segundo lugar, la material cuasi subjetiva, porque debe estar en el entendimiento o en la voluntad o en cualquier cosa que pueda recibir en sí el signo de aquella voluntad, y la material cuasi objetiva, porque debe ser de cosa honesta y acerca de los súbditos.

Expusimos también la causa formal, declarando el modo como debe ser dada y promulgada la ley. Por fin, también tocamos la final cuando dijimos que la ley debe darse por el bien común; mas, porque el fin coincide con el efecto, no pudo ser explicado plenamente sin él."¹⁷

A continuación estudiaremos cómo se relacionan las causas con las condiciones.

La causa eficiente determina aquello que tiene suficiente capacidad de dar origen a la ley. Debe de ser aquello que tenga suficiente potestad y jurisdicción. Por lo tanto, la causa eficiente corresponde con la tercera condición.

La causa material la divide en dos. La primera es la material cuasi subjetiva, que nos indica en dónde debe recaer la ley. Debe de ser, como hemos leído, en el entendimiento o voluntad del súbdito, o sea, en aquello que pueda recibir el signo de la ley, y percibir su fuerza de obligatoriedad. Suárez no indica a qué condición se refiere esta causa. Sin embargo, me parece que se puede referir en cierto sentido a la primera, en cuanto que la materia de la ley implica al súbdito, y la

¹⁶ TL I, p. 218.

¹⁷ TL I, p. 219.

primera condición se refiere a la comunidad de súbditos. Sin embargo no es del todo correcto, puesto que la causa material de que estamos hablando es la subjetiva, y la primera condición se refiere a toda la comunidad.

La otra causa material es la cuasi objetiva. Ésta determina el contenido moral que debe de guardar la ley y el sujeto al que debe referirse. El contenido moral debe ser la honestidad y el sujeto es el súbdito. Ésta causa se puede referir a la segunda condición en cuanto que ésta última implica el bien de la comunidad, y la causa se refiere a la honestidad moral de la ley.

La causa formal corresponde con la cuarta condición, que afirma que la ley debe de ser justa y dada justamente. Por ello, Suárez afirma "que no es suficiente que tenga materia honesta, sino también que guarde la forma justa y racional, y esto es ser dada justamente."¹⁸

También corresponde con la sexta condición, porque no sólo afirma que se refiere al modo como debe de ser dada la ley, sino también al modo como debe de ser promulgada.

Y la causa final, corresponde con la primera y más propiamente con la segunda condición, o sea, con la que afirma que debe darse por el bien común. Pero como ésta condición coincide con el efecto, "no puede ser explicado plenamente sin él."¹⁹

Entonces comienza con el estudio de los efectos de la ley. El efecto al que se refiere Suárez en la última cita, es lo que llama "la probidad y honestidad de los súbditos,"²⁰ y que designa con el nombre de efecto general. Esto significa, que "el fin intentado por la ley es hacer buenos a los súbditos."²¹ Y la razón es, "porque el bien del súbdito consiste en que se someta a la moción del superior."²²

Existe otro efecto, que Suárez llama intrínseco de la ley, y que consiste en aquello que es necesario para hacer buenos a los súbditos. Dice: "La principal eficacia de la ley para hacer a los hombres buenos es su obligación, que parece ser el más intrínseco efecto de ella."²³

¹⁸ TL I, p. 173.

¹⁹ TL I, p. 219.

²⁰ TL I, p. 219.

²¹ TL I, p. 221.

²² TL I, p. 221.

²³ TL I, p. 227.

Ahora bien, existen dos maneras de obligar. La positiva, que consiste en mandar, y la negativa, que consiste en prohibir. La manera como deben aplicarse los efectos, también debe de depender del tipo de acto en cuestión. Por ejemplo, dice Suárez que es apropiado mandar los actos buenos, "prohibir los malos, permitir los indiferentes, a los cuales se añade un cuarto, [el] castigar como [acto] necesario para la eficacia de la ley."²⁴

Una vez desarrollado el concepto de la ley en general, entonces Suárez pasa al de la ley natural. Comienza con la definición de ésta, y dice que es cierta *fuerza* de la naturaleza racional que discierne entre las operaciones convenientes y inconvenientes a la misma naturaleza, pero considerada como *fundamento* de la honestidad moral. El texto de Suárez que se refiere a esto es el siguiente:

Es pues, la segunda sentencia la que distingue dos cosas en la naturaleza racional; una es la misma naturaleza, en cuanto es como el fundamento de la conveniencia o inconveniencia de las acciones humanas a ella misma; la otra es cierta fuerza de aquella naturaleza, que la tiene para discernir entre las operaciones convenientes y inconvenientes a aquella naturaleza, la cual llamamos razón natural. Del primer modo se dice que esta naturaleza es fundamento de la honestidad natural; y del segundo modo dicese la misma ley natural, la cual manda o prohíbe a la voluntad humana lo que ha de hacerse por derecho natural.²⁵

En la cita que se acaba de mencionar se puede observar que para Suárez la ley es cierta fuerza de la razón, y que está escrita en los corazones. Claro que este sentido de escritura es figurado. En otra parte Suárez dice que esto significa que la ley es parte de la naturaleza del hombre.

Por otro lado, Suárez caracteriza a esta ley como indicativa y prescriptiva, porque indica lo moral y lo prescribe.

Digo, pues, primero: la ley natural no sólo es indicativa del bien y del mal, sino que contiene la prohibición del mal y el mandato del bien. Así lo tomo de Santo Tomás (1. 2, q. 71, art. 6, ad 4), que dice, que por comparación a la ley humana no todos los pecados son malos porque son prohibidos, mas, por comparación a la ley natural que se contiene principalmente en la ley

²⁴ TL I, pp. 239-240.

²⁵ TL II, p. 61.

eterna y secundariamente en el indicador de la razón natural, todo pecado es malo porque es prohibido; y (q. 100, art. 8, ad 2), dice, que Dios no puede negarse a sí mismo, y, por tanto, que no puede quitar el orden de su justicia, sosteniendo que no puede menos de prohibir aquellas cosas que son malas y contra la razón natural.²⁶

Esta ley es la manera como Dios sojuzga a las criaturas morales, pues les da el conocimiento de lo bueno y de lo malo y se lo prescribe. De esta manera las hace responsables de su libertad.

Aquí es donde se cumple el primer sentido de la ley en general, el preceptivo.

Suárez afirma que la ley natural es común en todos los hombres, porque en todos existe la misma naturaleza, y por tanto la misma sindéresis. Con esto cumple el segundo requisito de la ley general. Al respecto dice:

que esta ley en cuanto a la sustancia, es una en todos los hombres, mas que en cuanto al conocimiento no está íntegra (como si dijéramos en todos)... Del cual modo entienden algunos a Aristóteles (3 Ethicor, cap. 1), que decía, *que con razón es cualquiera reprendido por la ignorancia universal. Pero en cuanto a los otros preceptos particulares puede ignorarse; supuesta la cual ignorancia, pudieron algunas gentes introducir leyes contrarias al derecho de la naturaleza, mas nunca fueron tenidos por ellas como leyes naturales, sino como humanas positivas.*²⁷

Debido a la falta de conocimiento, como se acaba de mencionar arriba, es posible que ciertos preceptos, que se conocen por discurso, sean ignorados.

Que el precepto sea justo, es el tercer elemento de la ley en general. Y esto se cumple, cuando se sigue lo racional por todos lados. En este caso sería el juicio de la recta razón. Habría que considerar lo que es recto y racional por todos lados, por ejemplo, en cuanto al precepto, que pueda ser efectivamente obedecido porque es posible. O en cuanto a que no denigre o injurie al hombre en su obediencia. Esto tiene que ver con el discernimiento de la recta razón de lo conveniente y lo inconveniente a la naturaleza humana.

Posteriormente afirma en qué sentido los preceptos de la ley natural se pueden considerar inmutables, o sea, lo que correspondería con el

²⁶ TL II, p. 73.

²⁷ TL II, pp. 113-114.

concepto de la definición de la ley general que dice que debe de ser estable. Y dice que la ley natural no puede cesar ni mudar por sí misma, pues la naturaleza racional y la libertad no cambian.

Finalmente, toda ley es promulgada. Pero ¿cómo sucede esto con la natural? Por el juicio que se realiza en la mente del viator. "Y así se dice, que el mismo juicio de la razón recta, grabado naturalmente en el hombre, es de suyo suficiente señal de tal voluntad divina, ni es necesaria otra insinuación... no sólo porque manifiesta la intrínseca conveniencia o inconveniencia de los actos que muestra la ley increada de Dios; sino también porque intima al hombre que las acciones contrarias desagradan al autor de la naturaleza, como al supremo señor y cuidador y gobernador de la misma naturaleza."²⁸

En cuanto a la relación entre la ley natural y la conciencia, habría que considerar lo siguiente. Dijimos que la ley es cierta fuerza de la razón que está escrita en los corazones. En cambio, la conciencia es producto de la razón, y sirve para testificar de la obediencia o desobediencia de la ley natural.

Y es la conciencia obra de la razón, como consta; y ella da testimonio y muestra la obra de la ley escrita en los corazones de los hombres, porque testifica que obra bien o mal el hombre cuando sigue el dictamen natural de la razón recta o resiste a él; y, consiguientemente, muestra que aquel dictamen tiene fuerza de ley en el hombre, aunque no tenga la ley escrita exteriormente. Este dictamen, pues, es la ley natural, y por razón de él se dice que el hombre que es guiado por él es para sí ley, porque en sí tiene escrita la ley mediante el dictamen de la razón natural. Y esto confirma Santo Tomás (q. 91, art. 2) tomándolo del salmo 4: ¿Quién nos mostrará el bien? Ha sido signada sobre nosotros la luz de tu rostro Señor; allí, pues, se significa, que por la luz de la razón participa el hombre de la ley eterna que le dicta qué ha de hacer o evitar. El, pues, es la ley natural, porque ésta no es sino una participación de la ley eterna.²⁹

La ley es una regla para todos los sujetos, en cambio la conciencia trata sobre dictámenes particulares. "Por lo cual ocurre que conciencia es más amplio que *ley natural*, porque no sólo aplica la verdadera ley, sino también la que por tal se toma, por lo que se da, a veces, conciencia

²⁸ TL II, pp. 93-94.

²⁹ TL II, p. 62.

errónea, pues por lo mismo no sería ley, lo cual es principalmente verdad en la ley natural que tiene a Dios por autor."⁵⁰

La ley existe para obligar a realizar lo que se debe hacer, "mas la conciencia versa también acerca de aquellas cosas que ya son hechas, y por tanto, a ella se atribuye no sólo atar, sino acusar, testificar y defender, como se puede ver en Santo Tomás (1 p., q. 79, y 1,2 q. 19, art 6), al tratar de la conciencia."⁵¹

Como hemos visto, para Suárez la ley natural o la fuerza de la recta razón, que se encuentra en el centro de la persona que es el corazón, es el fundamento de la conciencia. En cambio para Newman la conciencia en su aspecto prescriptivo es como una ley. Suárez se refiere a la conciencia como obra de la razón práctica, o sea, se refiere únicamente a la conciencia moral, y no distingue entre los otros tipos de conciencia que existen, en cambio Newman sí lo hace, pero de manera distinta, porque utiliza un método descriptivo de vivencias, por lo que enuncia de manera fenomenológica los distintos tipos de conciencia, aunque no llegue a establecer conceptos rigurosamente precisos.⁵² Este hecho obedece en parte a que como ya lo hemos indicado, a Newman no le interesa utilizar un método que nos lleve a puros asentimientos no-cionales. Lo que quiere es ganar en el terreno práctico, aunque se sacrifique rigor conceptual. Al principio de su prueba sobre el teísmo menciona la primera y más básica forma de conciencia, la psicológica, y después describe la vivencia de conciencia moral. Con respecto al primer modo de conciencia dice:

I am conscious of my own existence. That I am involves a great deal more than itself. I am a unit made up of various faculties, which seem to me parts of my being and to be as much facts as that being itself. . . Consciousness indeed is

⁵⁰ TL II, p. 67.

⁵¹ TL II, p. 67.

⁵² José Ferrater Mora considera que el concepto de conciencia puede distinguirse primeramente como una percatación o reconocimiento de algo exterior o interior. Y también como conocimiento del bien y del mal. Al segundo sentido le llama moral, y al primero lo vuelve a dividir en tres: el psicológico, que es llamado también apercepción, y que consiste en el conocimiento del yo por sí mismo. El sentido epistemológico, que es el de la relación conciencia-objeto, que nos remite a la de sujeto-objeto. Y la conciencia metafísica, que sería la designación para los filósofos que consideran que en el hombre existe una realidad más fundamental que la psicológica y la epistemológica. A esta se le identifica también con la persona.

not of a simple being, but of action or passion, of which pain is one form. I am conscious that I am, because I am conscious that I am thinking (cogito ergo sum) or feeling, or remembering, or comparing, or exercising *discourse*.⁵³

Afirmar que uno es conciente de sí mismo a partir de un proceso puramente deductivo, es algo erróneo. Es por ello que en otra parte dice que es posible decir: '*sentio, ergo sum*'.

Thought and being, or sensation and being are brought home to me by one act of consciousness, prior to any exercise of ratiocination. ... the consciousness which I possess that I exist may be drawn out into "I am *for* I feel", "I am *for* I remember", "I am *for* I think, I am *for* I reason", in all cases there is the "for", or the consciousness of the presence of that condition."⁵⁴

Como vemos, para Newman la conciencia es la base o fundamento de toda vivencia de la que podemos tener conocimiento. Y todas las funciones anímicas e intelectuales trabajan junto con la conciencia de manera que hacen que el yo psicológico se revele a sí mismo como un ser o como una conciencia sintiente, volitiva e intelectual.

Como dijimos anteriormente, Suárez considera que la ley es indicativa y prescriptiva. Para Newman, en cambio, la conciencia *moral* es fundamentalmente prescriptiva; en cambio los contenidos pueden variar, y eso no elimina la sensación de prescriptividad. En *El asentimiento religioso*, Newman realiza una distinción "entre la conciencia como un 'juicio de razón' y la conciencia como un 'dictado magisterial'; o como él mismo lo pone, entre la conciencia como una 'regla de conducta' y la conciencia como una 'sanción de la conducta recta'. La conciencia en el primer sentido parece aprehender la *lex indicans*, esto es, la bondad o maldad de las acciones en relación a sus objetos. La conciencia en el segundo sentido, a partir de que aprehende un dictado o un imperativo, parece aprehender la *lex praecipiens* de Suárez."⁵⁵

By conscience I mean the discrimination of acts as worthy of praise or blame. Now such praise or blame is a phenomenon of my existence, one of those phenomena through which, as I have said, my existence is brought home to me. But the accuracy or truth of praise or blame in the particular case, is the

⁵³ ACG, p. 103-104.

⁵⁴ ACG, p. 106.

⁵⁵ GOM, p. 325. Traducción nuestra.

matter not of faith, but of judgment. Here then are two senses of the word conscience. It either stands for the act of moral judgment, or for the particular judgment formed. In the former case it is the foundation of religion, in the latter of ethics.

To explain this more fully. If I practice deceit, or I am grossly intemperate, or commit some very selfish act, I have a double feeling—first that I am transgressing a law, secondly that the law says this or that. This latter conviction I may change, and yet the former notion will remain. If in any particular my conscience is false, and I come to see it, then I review my judgment in the *particular* case about what is right or wrong, but I do not thereby at all waken my sense of a law and consequent obligation—but I feel it as strongly for my new idea of right in the particular case as in my old idea. That is, the feeling of conscience is of right and wrong *under a special sanction*. And, while the notion of right and wrong varies indefinitely in individuals, and while it is in consequence most difficult to say, or rather impossible to maintain, that there is any idea of moral right or wrong bound up in the primary consciousness which contemplates my existence as reasoning, sensation, etc., etc., are, the sense of a special sanction remains one and the same in all men.⁵⁶

Un punto de semejanza entre Suárez y Newman es que el hombre experimenta el fenómeno de la obligatoriedad a partir de cierta fuerza prescriptiva, aunque Suárez al distinguir entre conciencia y ley, llega a la conclusión de que la obligación emana de ésta última, y la conciencia sólo corrobora sobre lo que se hizo, atando, acusando o defendiendo. Por esto es que se puede hablar de conciencia errónea, pero no de ley errónea. En cambio en Newman la ley es la voz prescriptiva de la conciencia, aunque el contenido, o sea, el aspecto indicativo pueda variar. En realidad el cardenal inglés ubica los errores morales en el aspecto indicativo, pero lo que a él le interesa es mostrar cómo el aspecto prescriptivo, independientemente del contenido, es similar en todos los hombres, y tiene ciertas características que nos vinculan con un Dios providente.

Man has within his breast a certain commanding dictate, not a mere sentiment, not a mere opinion or impression or view of things, but a law, an authoritative voice, bidding him do certain things and avoid others. I do not say that its particular injunctions are always clear, or that they are always consistent with each other; but what I am insisting on here is this, that it

⁵⁶ ACG, pp. 111-112.

commands; that it praises, it blames, it threatens, it implies a future, and it witnesses of the unseen. It is more than a man's own self. The man himself has no power over it, or only with extreme difficulty; he did not made it, he cannot destroy it. He may silence it in particular cases or directions; he may distort its enunciations; but he cannot, or it is quite the exception if he can, he cannot emancipate himself from it. He can disobey it; he may refuse to use it; but it remains.³⁷

Y más adelante afirma:

It is these feelings, which carry the mind out of itself and beyond itself, which imply a tribunal in future, and reward and punishment which are so special. The notion of a future judgment is thus involved in the feeling of Conscience. And more than that—the feeling is one analogous or similar to that which we feel in human matters towards a *person* whom we have offended; there is a tenderness almost tearful on going wrong, and a grateful cheerfulness when we go right which is just what we feel in pleasing or displeasing a father or revered superior. So that contemplating and revolving on this feeling the mind will reasonably conclude that it is an unseen father who is the object of the feeling. And this father has necessarily some of those special attributes which belong to the notion of God. He is invisible—He is the searcher of hearts—He is omniscient as far as man is concerned—He is (to our notions) omnipotent, if He can after so many ages at length hold the judgment, when all sin shall be punished and virtue rewarded.³⁸

Para Newman, es gracias a la conciencia prescriptiva que el hombre puede saber de un ser supremo y trascendente. Ahí mismo están establecidos los elementos que constituyen la base de una argumentación sobre la existencia de Dios. Sus atributos me revelan un ser personal, trascendente, moral y justo. Además, me revela también un juicio futuro, un momento ante el cual se rendirán cuentas ante este Juez Supremo. El Dios de Newman se revela, al igual que en Suárez, a través de la *fuerza prescriptiva*. La diferencia radica en el tono o tipo de prescriptividad. La de Newman es la de un *Alguien* con quien podemos llegar a establecer una relación personal, y por lo tanto, única. En donde cada parte cuenta como un portador de una identidad propia hecha para revelarse y entregarse al otro, para un mutuo conocimiento

³⁷ ACG, pp. 114. Itálicas nuestras.

³⁸ ACG, p. 118-119.

y enriquecimiento en la relación que se nos da de Padre a hijo. Es decir, para nosotros se establece una relación hacia un alguien en quien podemos confiar, de quien podemos depender y amar, porque sabemos que nos ama con amor de Padre. En cambio la prescriptividad en Suárez nos revela a un Dios legislador, que demanda para la relación del reconocimiento de su ley. La relación así condicionada es una expresión de su carácter perfecto, que rige todo de acuerdo a su voluntad justa y soberana. Ante tal perfección y poder legislativo, el hombre aparece como un súbdito que puede salir beneficiado sólo si entiende los términos legales de la relación, de modo que el hombre tiene trazados dos caminos. O su bien, si acepta y obedece la ley, o su propia pena, si actúa de manera contraria a la ley.³⁹ A continuación se desarrollará lo que se considera que es necesario de la ley natural y de la conciencia, para la elaboración del argumento.

Como ya se determinó al final de la primera parte de este análisis, el método que seguiremos es el propuesto por Newman. Pero entonces tenemos que determinar si partiremos igual que él, de la conciencia. Creemos que lo más conveniente es partir de ella debido al carácter de evidencia que tiene la conciencia para todo individuo, y a la característica que presenta como fundamento de toda vivencia posterior, la cual consiste en cierto poder peculiar por el que reconocemos la identidad propia, el yo psicológico, o la identidad de los otros como personas, o sea, como seres morales. Comenzaremos, como Newman, distinguiendo fenomenológicamente los tipos de conciencia que existen, pero a diferencia de él mostraremos con claridad el paso de un tipo de conciencia a otro. Partiremos de la más evidente, a saber, la psicológica. Y entonces seguiremos con la epistemológica y la moral. Cuando lleguemos a este punto, entonces comenzaremos a describir vivencias que nos permitan revelar la estructura moral de la conciencia. Aquí nos encontraremos con el aspecto indicativo y prescriptivo. Pero el problema que surgirá aquí es el de determinar si este aspecto nos revela una ley, y entonces, si ésta surge de la conciencia o del

³⁹ Suárez expresa esto al citar en varias ocasiones una porción del Salmo 4 que dice: "¿Quién nos mostrará el bien? Ha sido signada sobre nosotros la luz de tu rostro, Señor", TL II, p. 62. Y una frase de San Agustín que dice: "Lo estipulaste Señor, que todo ánimo desordenado sea para sí mismo una pena", TL II, p. 28.

corazón como lo concibe Suárez. Tendremos que enfrentarnos al problema de la conciencia errónea, y también tendremos que delimitar en qué sentido estamos entendiendo la ley. Y comenzaremos a considerar las vivencias que revelan a esta ley. Y después de ello, seguiremos con los atributos que de esta ley revelan a un Dios *Legislador*. Y veremos también cómo los atributos morales de la conciencia nos revelan a un Dios *Personal*, a un *Padre providente*, y a un *Juez soberano*.

Antes de pasar al argumento, desarrollaremos brevemente una crítica al concepto de superyo. De esta manera distinguiremos lo que entendemos por conciencia moral, y evitaremos posibles malentendidos. Esto implica un breve análisis crítico del psicoanálisis freudiano.

CRÍTICA AL CONCEPTO DE SUPERYO

Como sabemos, Freud atribuye la conciencia moral a la introyección de la imagen de autoridad paterna en el inconciente del infante. Esto se traduciría en una fuerza prescriptiva que condiciona los actos del hombre. Considera también que el superyo es moldeado a partir de los conceptos morales que imperan en la sociedad. Pero creemos que estos conceptos son erróneos por varias razones, aunque existen ciertas formas de degeneración de la conciencia moral que sí se pueden derivar de la relación con los padres o con la sociedad. Consideraremos primero esto último. Distinguimos tres tipos de conciencia moral anómala. La primera es la que produce sentimientos de culpa y vergüenza, cuando no se justifican. Esta conciencia de una prescriptividad enfermiza se debe fundamentalmente a una incorrecta instrucción de la capacidad moral del individuo. A través de correcciones y regaños constantes y excesivos, el niño llega a desarrollar con facilidad el sentimiento de culpa. Otra forma de conciencia anómala es el caso contrario. A través de cierto tipo de educación o de ciertas circunstancias de la persona, la voz prescriptiva de la conciencia es acallada y burlada, de manera que el individuo llega a experimentar un endurecimiento a su sensibilidad moral, o bien, se nulifican las condiciones que propiciarían el surgimiento de la moralidad natural del individuo, produciendo una verdadera cauterización de la conciencia. El tercer tipo es la conciencia

perversa. Es un caso patológico que puede tener varios niveles, pero fundamentalmente consiste en que el individuo alberga un deseo o un motivo que va en contra de su propia naturaleza o de la de los demás, pero como desea satisfacer su ego primero, entonces modifica la reprobación natural de la conciencia moral, llamando a lo perjudicial y dañino, 'benéfico'. Mucha gente viciosa de algo tiende a justificar su vicio con un razonamiento que invierte los valores, como lo hemos descrito. Esto sólo es un ligero ejemplo de lo que puede llegar a ser un verdadero problema psicológico, y por lo tanto social. Por otro lado, consideramos que si se dan condiciones favorables de honestidad moral, es posible llegar a desarrollar una conciencia moral sana, que reconozca los valores y la dignidad de la persona humana, y los defienda.

En relación al concepto del superyo freudiano, utilizaremos el testimonio de dos psicoanalistas que se han destacado por sus concepciones revolucionarias dentro del campo de la psiquiatría y por su crítica al concepto freudiano, y a quienes citaremos también en el argumento moral, puesto que consideramos que es muy importante el testimonio de psicoanalistas que han tenido resultados palpables y constantes dentro de la psiquiatría. El primero es H. Baruk, quien ha trabajado como director del nosocomio del Charenton, y quien logró con su terapia moral elevar los índices de restablecimiento psicológico de menos del 20% al 62%. El otro es Víctor Frankl, quien ha desarrollado la tercera escuela vienesa de psicoterapia, llamada logoterapia, que afirma que en el hombre hay una fuerza religiosa inconciente, que si se sabe reconocer, entender y tratar correctamente, ayuda profundamente al individuo y le evita conductas enfermizas.⁴⁰

Baruk expone varios casos específicos de restablecimiento a través de un tratamiento moral en su interesante libro *Psiquiatría moral experimental*.⁴¹ Entre ellos se encuentran los del delirio de interpretación,

⁴⁰ Victor Frankl es profesor de neurología y psiquiatría en la universidad de Viena, y ejerce la cátedra de logoterapia en la International University de San Diego, California. Sus libros han sido traducidos a veintinueve idiomas. Ha dado conferencias en 208 universidades. Y veinte le han otorgado el grado de *Honoris causa*.

⁴¹ H. Baruk, *Psiquiatrie morale expérimentale* (PME), Presses Universitaires de France, Paris, 1945. Nosotros utilizaremos la traducción al castellano del Fondo de Cultura Económica.

la esquizofrenia y la psicosis del carácter. Baruk crítica en varias ocasiones el concepto que de la conciencia moral tenía Freud. Entre otras cosas dice que éste reconoce la existencia de la conciencia moral,

y la designa con el nombre de super ego, pero reduce su importancia hasta confundirla con una especie de freno artificial que en suma, identifica con la constricción social. . . Lejos de ser un freno seco y brusco que ahoga los instintos, la verdadera ley moral, por lo contrario, no mutila de ninguna manera los instintos, sino que sólo los disciplina para permitirles un desenvolvimiento pleno. La expansión sin límites de los instintos no procura la dicha; además, el instinto sin control se destruye a sí mismo. Supongamos que se ha realizado el sueño utópico de Freud de una humanidad constituida por parejas independientes unas de otras, liberadas de toda sujeción social y en posibilidad de abandonarse sin límite ninguno a su libido. ¿Qué ocurriría? Estos individuos se agotarían rápidamente y caerían en decadencia, con la desaparición inclusive de sus instintos. Además, toda vida social se tornaría imposible y, en todo caso, el egoísmo absoluto de cada uno daría como resultado rápidamente la ruina de todos. Por el contrario, la buena educación de los instintos favorece su satisfacción y su expansión, tal como una poda adecuada de los árboles asegura su crecimiento.⁴²

Y es que para Baruk, la psicología moderna ha caído en el error de romper la unidad de la persona humana. Al estudiar el problema de la voluntad en el hombre, dice:

A este problema de la voluntad, en la actualidad, lo ha descuidado relativamente la psicología moderna, psicología truncada que se limita a las infraestructuras y que cierra demasiado los ojos a las cuestiones de síntesis y a los caracteres más elevados de la personalidad humana.⁴³

El psicoanálisis ha fallado al negar la totalidad de la complejidad humana, y reducirla erróneamente a ciertos principios que se supone son los fundamentos de la conducta del hombre.

Además, el psicoanálisis no toma en cuenta la *naturaleza moral del hombre*, naturaleza que muy frecuentemente no desaparece en las enfermedades mentales. El psicoanalista ignora todo juicio del bien o del mal y busca alcanzar una suerte de objetividad semejante a la de las ciencias de la naturaleza. En los móviles de la acción no se ve sino tendencias instintivas que aspiran

⁴² PME, pp. 78-79.

⁴³ PME, p. 16.

a su propia satisfacción. No se da cuenta de que al lado de estos instintos elementales, sentimientos morales, como por ejemplo el sentimiento de la justicia, constituyen elementos fundamentales de la personalidad humana y son extremadamente profundos porque pueden persistir aun en decaimientos acentuados. La conciencia moral aunque esté cargada de afectividad no es un mero instinto y desempeña un papel capital en el dinamismo de la vida psicológica humana individual y social. El psicoanálisis tiene demasiado de técnica, interesante, cierto es, pero incisiva, fría, que descompone demasiado los elementos de la personalidad en un conocimiento pormenorizado olvidándose de la intuición sintética de la personalidad humana, en sus factores elevados y en su acción. Todos estos métodos parten del mismo error inicial, el de obrar sobre el enfermo, ya sea de manera directa o desviada. O bien, se corre el peligro de engañarlo, y los métodos de engaño, después de éxitos iniciales aparentes, provocan en seguida una desconfianza tenaz y son los peores métodos de todos los que existen en psicoterapia.⁴⁴

Al parecer, el psicoanálisis estuvo influenciado por la corriente positivista y por los resabios de la Ilustración, que reducían todos los fenómenos a la posibilidad de ser explicados por el rigor de una razón "científica" y técnica. Pero lo único que hicieron algunos psicólogos, fue favorecer una verdadera disección de la naturaleza humana, queriéndola explicar únicamente en "sus" términos "racionales", negándole así vigencia a toda otra realidad de la compleja naturaleza humana. Al respecto dice Victor Frankl:

Freud hubiera podido afirmar que la psicología enseñada en la universidad era una psicología "con exclusión de lo libidinoso". Pero el psicoanálisis no sólo ha rendido homenaje a la objetividad; también ha sido su víctima: La objetividad acabó por convertirse en "objetivación", objetivación de eso que llamamos la persona. El psicoanálisis contempla al hombre como dominado por "mecanismos", y en su óptica el médico se presenta como quien sabe manejar dichos mecanismos, es decir, como quien domina la técnica para volverlos a poner en orden tan pronto se desarreglan.

¡Qué cinismo se oculta tras este concepto de la psiooterapia como técnica, como psicotécnica! ¿O acaso no es esto como si sólo pudiéramos introducir al médico en calidad de técnico después de haber considerado al paciente, al hombre enfermo, como una especie de máquina? Sólo un "hombre máquina" tiene necesidad de un "médico técnico".

¿Cómo ha podido el psicoanálisis llegar a tal concepción técnico-mecanicista? Como ya lo hemos indicado, solamente es comprensible esta

⁴⁴ PME, p. 177.

doctrina si se toma en cuenta la época histórica de la que es producto; mas no únicamente ella, sino su medio ambiente social, un ambiente impregnado de esa típica mojigatería que los franceses llaman *pruderie*. Contra todo esto el psicoanálisis vino a ser una reacción; reacción, a decir verdad, que hoy ya, al menos en determinados aspectos, puede considerarse superada y... reaccionaria. Pero Freud no solamente reaccionó contra su tiempo, sino que también accionó, es decir actuó en una línea definida: Al establecer su doctrina, se hallaba totalmente bajo el influjo de la psicología asociacionista, que entonces empezaba a ponerse de moda y más tarde llegaría a ser una corriente dominante. Dicha psicología era a su vez producto del naturalismo, ese fenómeno ideológico que invadió la segunda mitad del siglo XIX. Esto se pone de manifiesto, quizá de la manera más clara, en los dos ejes fundamentales de la doctrina psicoanalítica: en su atomismo psicológico y en su energética.⁴⁵

El todo que constituye el alma humana es visto atomísticamente dentro del psicoanálisis, al concebirse como compuesto por partes individuales, los diversos impulsos, que a su vez están formados por impulsos parciales o componentes impulsivos. De esta manera lo anímico o psíquico no sólo se atomiza, sino que finalmente se anatomiza: el análisis de lo psíquico se transforma así poco a poco en su anatomía.

Empero con este procedimiento el alma, la persona humana, la totalidad que ello implica, queda de alguna manera perturbada: El psicoanálisis en definitiva despersonaliza al hombre; cierto, no sin personificar (es decir, convertir en entidades pseudopersonales independientes y arbitrarias) cada una de las instancias dentro del conjunto de la trama anímica, como por ejemplo lo que llamamos el "ello" o los "complejos" de asociación; y decimos personificar por no decir: demonificar...

De este modo el psicoanálisis destruye a la persona humana, que es unitario-totalitaria, para finalmente verse enfrentado a la tarea de tenerla que reconstruir de nuevo a partir de piezas mal ajustadas. Esto se aprecia con toda claridad en esa teoría psicoanalítica según la cual el yo es concebido como un montaje o compuesto de los "impulsos del yo".⁴⁶

¿Qué tiene todo esto que ver con el aspecto prescriptivo de la conciencia? En el fondo, el problema del reduccionismo es un problema

⁴⁵ Es cierto que el psicoanálisis concede ya en la actualidad que existe en el yo una zona no conflictiva (Heinz Hartmann); pero no se ve por qué haya que alabarlo por el hecho de reconocer una cosa que ya era bien familiar a los psicoanalistas, simplemente porque éstos no lo habían negado nunca, como lo hicieron los corifeos del psicoanálisis. En una palabra, no se ve por qué el psicoanálisis ha de llevarse medallas como premio al valor sólo por combatir para cubrirse la retirada. Citado por Frankl, p. 15.

⁴⁶ Victor Frankl, *La Presencia Ignorada de Dios (PID)*, pp. 14-16.

ontológico de la conciencia, y por lo tanto, es también un problema lógico. Al respecto dice Frankl que al psicoanálisis se debe el haber intentado explicar el fenómeno de la conciencia por la impulsividad. Dice que esta disciplina llama a la conciencia "superyo", y este superyo lo deriva de la "introyección" de la imagen del padre.

Pero así como no es posible derivar el yo del ello, tampoco el superyo puede derivarse del yo. Nos hallamos aquí más bien ante una doble *aporía*: por una parte la existencialidad del yo, y por otra la trascendencia del llamado superyo. Respecto al primer caso ya hemos visto que el ser responsable (existencial) del hombre jamás puede reducirse a su ser impulsivo, que el yo nunca puede derivarse de la impulsividad, que el concepto de los "impulsos del yo" es más bien una idea llena de contradicciones en sí misma. Jamás podrían los impulsos reprimirse, censurarse o sublimarse a sí mismos, y aun cuando existiera una energía impulsiva capaz de contener o encauzar la propia impulsividad, eso mismo tampoco podría derivarse de la impulsividad propiamente dicha.

Ahora bien, de la misma manera que el ello no puede reprimirse a sí mismo, tampoco el yo puede ser responsable ante sí mismo. El yo nunca puede ser su propio legislador ético. Así que en definitiva tampoco puede haber un "imperativo categórico" autónomo, ya que todo imperativo categórico ha de estar a fin de cuentas legitimado por la trascendencia, y no por la inmanencia. Su carácter categórico está y coincide con esta trascendencia suya y, por tanto, no puede derivarse de la inmanencia. Al decir, en efecto, que el yo es fundamentalmente ser responsable, en contraste con el ello que es ser impulsivo, no se afirma ni mucho menos que este yo responsable sea responsable sólo ante sí mismo. Ser libre es poca cosa, es nada, sin un "para qué"; pero ser responsable tampoco lo es todo sin un "ante qué". Por consiguiente, del mismo modo que de los impulsos (ello) no puede derivarse la voluntad (yo), tampoco del "querer" puede derivarse el "deber" (superyo), "ya que — recordemos las bellas palabras de Goethe— todo querer sólo es un querer precisamente porque debiéramos".

El deber se presupone pues siempre de alguna manera a todo querer; el deber precede ontológicamente al querer. Porque así como yo solamente puedo responder si me han preguntado, así como toda respuesta hace necesario un "a qué", y este "a qué" ha de ser anterior a la respuesta misma, así también el "ante qué" de toda responsabilidad precede a la responsabilidad misma. Mi "deber" tiene que presuponerse en cuanto que "debo querer".

Ningún superyo, ningún "ideal del yo" podría actuar eficazmente si procediera simplemente de mí mismo, si sólo fuese un modelo concebido y creado

por mí y no de alguna manera ya dado, encontrado; nunca podría tener efecto si se tratara únicamente de mi propia invención.⁴⁷

Por otro lado, cabe cuestionar si lo moral realmente es algo carente de sentido. ¿Qué sucedería si desapareciera todo concepto de lo moral? ¿Acaso viviría realmente mejor el hombre? ¿No es en lo moral en donde radica su capacidad de reconocer la dignidad de la persona, la necesidad de respetarla y la base de una relación perdurable? El problema no es la estructura en sí de la moralidad, sino sus contenidos. Pero incluso éstos debieran estar cerca de lo que el hombre es por naturaleza. Sin principios como los de honestidad, rectitud, y justicia, no podrían existir relaciones humanas positivas y edificantes. Todo se tornaría en un reino del interés y del despotismo total y salvaje. Sin moralidad no existirían principios para el Derecho, y no tendríamos bases para apelar ante una injusticia.

En todo caso, el superyo podría concebirse como una desviación de la conciencia moral. Ya vimos que la conciencia moral puede ser errónea, y esto desgraciadamente es una realidad constante. El resultado es una fuerza prescriptiva que no se justifica por ninguna razón que tenga que ver con una íntegra y honesta edificación de la vida del ser humano. Más bien, rompe la integridad de la persona, e incluso la denigra. En cambio, la obligación moral correcta, es aquella que toma con seriedad a la persona humana y le reta con un sentido de reconocimiento último de la integridad de sus convicciones, lo cual implica que considere a los otros como seres que también sienten, piensan y son morales, o sea, que tienen capacidad de juicio y de decisión autónoma. El sentido de lo moral trasciende al determinar decisiones y acciones a partir de su significado.

⁴⁷ PID, pp. 63-65.

No

Exista

Pagina

CAPÍTULO II

LA ESTRUCTURA MORAL DE LA CONCIENCIA

A continuación exponemos el argumento moral de la existencia de Dios. Lo presentaremos en dos capítulos. En el presente consideraremos la estructura de la conciencia moral. Para ello, comenzaremos considerando la conciencia psicológica y luego brevemente la epistemológica. En el siguiente capítulo, estudiaremos la necesidad de un legislador supremo, a partir de lo que llegaremos a vislumbrar del estudio de la conciencia moral y del papel de la recta razón.

Es necesario aclarar desde el principio el sentido de la palabra "argumento". Nos referimos a una serie de hechos en la conciencia que nos permiten reconocer la presencia de un legislador supremo. Pero la manera como llegamos a ello es describiendo las vivencias morales, y reconociendo sus implicaciones. No pretendemos una prueba en sentido estricto. Esto sólo es posible en las ciencias formales, y en cierta medida en las naturales. Es por ello que el presente trabajo se titula *un argumento moral para la existencia de Dios* y no *prueba moral de la existencia de Dios*. Sin embargo, nuestro argumento pretende alcanzar el máximo de evidencia posible a partir de la conciencia moral y de la recta razón.

En otras palabras, como ya lo mencionamos anteriormente, el propósito es dar cierta evidencia racional a la fe, y afirmar que es posible implicar la existencia de Dios a partir de algunos hechos que nos lo testifican.

Ya hemos establecido que el método que se utiliza es el fenomenológico. Aquí lo entenderemos como una descripción rigurosa, en el lenguaje natural, de los fenómenos que son las vivencias de la conciencia. De este modo, la fenomenología nos ayuda a describir, al mismo tiempo que da evidencia, ciertas vivencias que en todo hombre han existido, o que pueden existir. También nos ayuda a conocer la estructura moral de la conciencia y a entrever lo que ésta implica. En este punto y a partir de las descripciones de las vivencias de la conciencia, comenzamos a utilizar el método del sentido ilativo o de la convergencia de probabilidades para ayudarnos a sacar a la luz aquello que explica la razón de ser del fenómeno prescriptivo de la conciencia moral.

Como se mencionó en la introducción, se utilizan continuamente notas a pie de página. En algunas ocasiones se utilizan para explicar algún concepto en un lenguaje distinto al fenomenológico, que es el que por razones de método se ha convenido en utilizar. En otras ocasiones sirven para apoyar lo que se afirma en los resultados y conclusiones de otro investigador, como es el caso del psiquiatra H. Baruk. Por otro lado, se les da un uso común.

El argumento está dividido en partes. Esto nos ayuda a delimitar el tema específico que se desarrolla a lo largo de la argumentación.

ES COMÚN A TODO HOMBRE EL HECHO DE LA CONCIENCIA

Lo primero que sé y que siempre tengo presente en el continuo transcurrir y variar de mis vivencias, es la noción de mí mismo. En la diversidad de actos que puedo desplegar, me reconozco como alguien que camina, que desea, que trabaja, que analiza, que quiere conocer y que experimenta diversos sentimientos. A este hecho le llamo 'conciencia de mí'. Para saber lo que ésta me presenta no tengo que razonar o reflexionar. Es un acto inmediato. También puedo reflexionar sobre lo que sus contenidos me presentan. De este modo descubro las razones que explican lo que anteriormente sólo me era dado como fenómeno de conciencia. A este hecho le llamo 'comprensión'. Y si no fuera por la conciencia, no me reconocería como un ser que comprende.

La conciencia nunca deja de ser, por lo menos como *mí mismo* mientras esté despierto.¹ Y aun cuando duerma,² al soñar, tengo conciencia de los contenidos o de lo que sueño, aunque en ese estado casi nunca sé que lo que vivo es un sueño.³

Frente a mí está el mundo natural. También soy consciente de él, o sea, lo reconozco como un algo existente ahí, que veo, oigo, siento; en una palabra, que *percibo*. Mi conciencia me hace saber de mi percepción de las modalidades variadas y cambiantes del ser del mundo. En esta relación puedo conocerme de diversos modos. Como alguien que aprecia la naturaleza, que se resguarda de una lluvia, o que resiente la contaminación. Pero también ante mí, y en diversas maneras, están los otros. Aquellos que tienen en común conmigo su humanidad. Puedo conocer el rostro de otro ser humano, pero para llegar a conocerle como persona necesito *trascender* el rostro, y entrar en contacto con su ser interior, con sus pensamientos, gustos, afectos, intereses, planes, proyectos, preocupaciones, etcétera. Entrar en contacto con el otro es establecer una *vinculación de conciencias*. Además, el otro puede o no revelarse a mí como la persona que realmente es. O incluso puede ser indiferente a mí, y yo a él.

Por lo tanto, mi conciencia es aquello que reconoce la *identidad*, y en este sentido configura la identidad del yo y lo revela a sí mismo

¹ Al respecto afirma Baruk: "Pero la conciencia, inclusive cuando parece extinguida, vive todavía. Como la llama, aumenta y disminuye y es difícil de captar en razón de su esencia espiritual. Inclusive cuando está oculta, puede permanecer presente y reanimarse de pronto, como se ve a veces en el curso de las psicosis y de las demencias". PME, p. 222.

² Parece que el dormir es precisamente el acto por el que mi conciencia deja de accionar. Aquí hay que distinguir el sueño del acto de dormir. El primero es una actividad interna en que existe de alguna forma la conciencia, pero no como percepción del mundo externo, sino como reconocimiento de una serie de vivencias internas, no controlables por la voluntad. El segundo es cuando, al parecer, no hay actividad alguna de la conciencia.

³ Esto lo sé porque puedo recordarlos, y con el recuerdo puedo revivirlos. En el recuerdo, observo que mi conciencia está presente, aunque ya no vinculándome al mundo exterior, sino a un mundo interior creado por mí. Pero me reconozco en el sueño, me observo y en ocasiones me juzgo o juzgo las situaciones o personas que aparecen. Soy el protagonista principal, y experimento las vivencias como si fueran realidad. Experimento deseos, pasiones, anhelos, temores, pensamientos, etcétera. Al parecer, hay algo en mí, como mis deseos, anhelos, temores, y en general, mis motivaciones profundas, que condicionan lo que voy soñando, el cómo reacciono, el cómo apruebo o desapruero algo, etcétera.

como ser existente, como ser sintiente, como ser racional y volitivo. Y también como ser en formas más especializadas. Por ejemplo, como ser político o como ciudadano. Aun existe otra forma de reconocermé, y es como ser conciente. Mi conciencia puede volverse sobre sí y considerarse, estudiarse. Puedo reflexionar concientemente sobre los estados, esencia, estructura, tipos y modos del ser de sí misma.⁴

El conocimiento que tengo de mí es tan propio e íntimo, que sé que aun cuando priven a un hombre de todo contacto físico, y aun cuando le prohibiesen realizar ciertos actos, o pronunciar palabras, una cosa permanecería intacta: el conocimiento de que es, la conciencia de sí.

LA CONCIENCIA MORAL TAMBIÉN ES UN HECHO
COMÚN A TODO INDIVIDUO

En el despliegue de mis actos noto que puedo realizar diversos tipos de juicios. Observo que no tiendo a ser indiferente ante mis actos o ante los del otro. De una u otra manera tiendo a juzgarlos. Los apruebo o desapruero, me son honestos o deshonestos, benéficos o dañinos.

Me percató de que en la relación o vinculación de interconciencias, el otro me identifica y me juzga. Y en este sentido, puedo ser para él agradable o desagradable, honesto o deshonesto, sincero o falso, justo o injusto. El otro me juzga y me hace cuestionar mi manera de ser. Sabe de mí hasta donde yo me doy a conocer, o hasta donde su discernimiento le permite conocerme. También yo puedo discernir sus motivaciones, sus intenciones, sus anhelos o preferencias. La relación

⁴ Lo que también se denomina como autoconciencia. La conciencia tiende de manera natural a la identidad. Su intencionalidad en sentido husserliano no es algo que implica el vacío, como afirmaba Sartre, sino que tiende a reconocer la identidad del sí mismo, de las facultades, de una actividad, de las cosas como objetos, de los otros como hombres, y todo esto de manera natural. Esta identidad se da primero como una percepción irreflexiva, y luego mediante la razón se perciben las partes, distinguiendo y relacionando. Por lo que es necesario volver a realizar un acto de síntesis de la conciencia, para volver a percibir el todo pero ahora de manera reflexiva. Esto sucede también dentro del campo psicológico. Por ejemplo, Baruk afirma que es la conciencia la que unifica la personalidad puesto que "ilumina y anima los engranajes múltiples que, abandonados a sí mismos, no son sino automatismos, a veces extremadamente perfeccionados, pero ciegos. ... Es la conciencia la que unifica la personalidad." PME, p. 222. Victor Frankl tiene una concepción similar, dice: "La misión de la conciencia es descubrir al hombre lo uno necesario." PID, p. 35.

de interconciencias nos revela uno al otro, es decir, revela una identidad personal que no se conoce sólo al identificar al sujeto en su aspecto físico.

Con la naturaleza no puedo establecer este tipo de relación. No se puede afirmar a sí misma como alguien, pues no es persona. Y por lo mismo no puede expresarse en los términos mencionados, que denomino morales. Por ejemplo, no puede decir que es sincera, ni sancionar a alguien. No manifiesta la sensación del deber, ni de la decisión.

Lo moral es propio de mí y de los otros. Es propio del hombre en cuanto persona. De manera que una persona es un ser moral, porque no sólo es un alguien que posee identidad de sí, y capacidades de sentir, pensar y querer, sino porque es un alguien que valora, y que puede decidir actuar a favor o en contra de algún valor.⁵ Cuando tomo una actitud moral hacia una persona, ésta provoca una reacción moral en ella. Que a su vez tiene repercusiones en mí. Y así se van entretejiendo las relaciones morales interpersonales. Por ejemplo, puedo establecer una relación humana con el otro. Podemos conocernos, y a partir de cierta identidad y aprecio, podemos desarrollar cierta amistad. Pero también podemos aprender de esta relación, pues cuando platicamos, tanto él como yo, desplegamos una rica y variada gama de expresiones, consideraciones, conceptos, apreciaciones, etcétera, que se enfrentan unas con otras de manera que o se contradicen, o se complementan, o ambas cosas. Esta vivencia puede ser muy significativa y permanecer en mí por mucho tiempo. O puede ser un tanto indiferente, y caer en el olvido. Pero como sea, puedo siempre considerar la vivencia del otro, la experimento como algo que me atañe directamente como persona. O sea, el resto de la naturaleza no tiene la capacidad de revelarse a sí misma.⁶ Sólo un alguien, que posee identidad consigo mismo y que

⁵ Al respecto afirma Baruk: "La conciencia, hemos dicho, ilumina la vida psíquica, le da una finalidad y le permite saber lo que hace, el sentido de su actividad. Por eso mismo, lleva consigo un juicio de valor. El sujeto consciente es capaz de pesar las consecuencias de sus actos y de determinar si son buenos o malos. Este juicio particular y tan importante del bien y del mal constituye el dominio de la conciencia moral". PME, p. 206.

⁶ Nos referimos a una revelación de manera personal, o sea, voluntaria. Con la naturaleza se pueden dar momentos perceptivos especiales, como una vivencia estética, pero no como el descrito.

forma conceptos, que tiene sentimientos, deseos, aspiraciones propias y voluntad, o sea, sólo una persona puede tomar la decisión de darse a conocer como quien es. Esta revelación puede realizarse de muchas maneras. A través de expresiones verbales, o del rostro, o sólo con la mirada. A través de los ojos alguien ve, pero también se deja ver. Por ejemplo, cuando me despidió del otro, me es posible volver a hacer presente a mi conciencia la vivencia interpersonal, y evaluar mis reacciones y sus reacciones. Puedo evaluar cómo es el otro, y así conocerlo mejor. Puedo conocer su temperamento, sus concepciones y su manera de expresarlas. También puedo reconocermé en mi relación con él. Observo que el otro se me puede revelar como un ser que reconoce lo que hace y lo que es, y a eso le llamo honestidad. O como un alguien que finge o actúa con apariencias, a lo que llamo hipocresía. Además, tanto el otro como yo podemos ser sensibles y servir de ayuda a alguien en algo que necesita, y que no puede hacer por sí mismo, y a eso le llamo caridad. Pueden privar a alguien sin razón de lo que necesita, y a ello le llamo injusticia y maldad. Es así que puedo realizar juicios por los que reconozco la cualidad de honestidad, bondad, justicia, etcétera, y de sus contrarios, y a este tipo de juicios los llamo morales, y a cada cualidad valor moral. Y así, en la múltiple y variada relación, puedo irme forjando un juicio sobre lo que es positivo o negativo, bueno o malo, etcétera.

Finalmente y para reafirmar que toda conciencia es moral, afirmo lo siguiente. Sé que pueden privar injustamente o sin razón a un hombre de su libertad física, de su derecho a expresarse, y aún de realizar determinados actos. Pero también sé que mientras que no alteren considerablemente su interior, entonces su conciencia moral quedará libre, y por lo mismo de manera natural, tenderá a reprobear tales hechos. Y aún, a denunciarlos y a buscar que se le haga justicia.⁷

⁷ La exigencia de justicia no tiene que venir de una persona que haya sido educada civilmente. La necesidad de justicia es un sentimiento natural y común de los hombres, que se vive y que se siente, y que ha dado origen a los derechos del individuo. El sentimiento de injusticia que se produce en una persona al violar su naturaleza, es una de las razones por las que se engendran conflictos, que a gran escala, dan lugar a las guerras y a las revoluciones.

LA ESTRUCTURA DE LA CONCIENCIA MORAL

Que soy conciente de actos morales ha quedado expuesto arriba. Ahora toca considerar los modos respectivos de la conciencia moral.⁸

En la multiplicidad de actos que experimento, una vivencia común y que ya describimos, es la de identificar la moralidad de los actos. Y sucede que puedo continuamente constatar que los hombres tienden a considerar un acto como bueno o malo, favorable o desfavorable, positivo o negativo, *benigno o maligno*, etcétera. Considero que trabajar honestamente o socorrer al indefenso, son cosas buenas. Y que ofender a alguien sin causa, lastimar a una persona por puro gusto, violentar la voluntad de los demás sin ninguna razón, es algo malo.

Noto que mi conciencia moral percibe el valor, aunque no pueda explicarlo o definirlo. Pero sí puede intuirlo. Sin embargo, puedo razonar sobre ello, y comenzar a entresacar elementos que me permitan conocerlo más. Así que con mi conciencia lo percibo y con mi razón lo comprendo. La razón me ayuda a descomponer, entresacar y recomponer los elementos de las cosas que mi conciencia percibe de manera inmediata. Y entre estos radica uno muy importante por su cualidad, puesto que me presenta lo propio o fundamental de las cosas. A esto llamo 'esencia'.

Por lo tanto, mi conciencia, tiene la capacidad de *indicar* que un acto es bueno o malo. A esta capacidad la denomino *modo indicativo* de la conciencia. Por medio de ella percibo lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto, lo sincero o lo deshonesto. Percibo el valor moral.⁹

⁸ Se utiliza el sentido de modo como un elemento fundamental de la estructura de la conciencia, y que por lo mismo, constituye la condición de posibilidad de sus funciones.

⁹ Aunque exista variedad en cuanto a los contenidos morales, sin embargo, también suele existir un consenso en cuanto a lo que fundamentalmente es bueno y malo para la naturaleza humana. Tal vez sea muy difícil definir lo que es el bien y el mal en sí mismos. Pero la dificultad disminuye cuando observamos lo que es esencialmente bueno o malo para los hombres. Como veremos más adelante, esto lo determinamos por lo que es conveniente o inconveniente a su propia naturaleza. Por ejemplo, es conveniente para la naturaleza corporal del hombre la salud, la fortaleza, el vigor y la energía. Y es inconveniente lo contrario, o sea, la enfermedad, la debilidad y la falta de ánimo. Del mismo modo como sucede con el cuerpo, se puede identificar lo conveniente en cada aspecto de la vida humana. Con respecto a lo moral, a lo largo del argumento se dan varios ejemplos de esto. Y más concretamente en el cuarto punto, en donde también se determina la manera en que se debe entender a lo 'conveniente'.

Puedo percibir también la belleza de un paisaje natural o la estética de una obra de arte. Pero estos valores son estéticos, y me producen una sensación distinta que los morales. Por ello es que *no me obligan a su obediencia*, sino más bien a su contemplación, a su disfrute, e incluso, en algunas ocasiones a su desecho. Pero no me obligan.

En cambio, la *vivencia moral* es algo que experimento como un quedar ligado a algún valor. Cuando veo sufrir a una persona únicamente a causa de la maldad de otra, o cuando veo que le lastiman sin razón, tiendo a experimentar *vivencialmente* el valor de la injusticia. Y cuando puedo ayudar en una situación así, puedo sentir *vivencialmente* el valor justicia. No son conceptos o entidades abstractas, sino vivencias que me calan hasta lo más profundo, y determinan acciones y decisiones que tomo. También me es posible estudiarlos con la razón, pero me impactan, porque constituyen vivencias profundas.¹⁰

¹⁰ Un ejemplo que puede darse en la vida de una persona puede ayudar a explicitar más el punto. Supongamos que uno presenciara un asesinato, en el que el asesino no se percató de que se le observaba. Y supongamos también que, por ciertas razones, descubriéramos que el asesino tiene en mente inculpar del hecho a un inocente, que en este caso sería el más fiel y bueno de nuestros amigos. ¿Qué sentiríamos? Es obvio pensar que si es mi mejor amigo, llegué a sentir angustia y desesperación de que la vida de alguien a quien tanto aprecio esté en peligro. Pero hay algo más que entra en juego: la voz de la conciencia que me hace sentir que *debo* ponerle en aviso, y ayudarlo a salvarse. Este último hecho es muy real y vivo. Y lo sabemos porque todos hemos tenido experiencia de lo moral, aun cuando esté más presente en unos que en otros. Por ello, para muchas personas es difícil matar a un inocente, aun cuando sea un desconocido. Sus conciencias quedan ligadas por el hecho de que el otro es una persona como él, que siente y que es conciente de sí.

Si cambiamos un poco el ejemplo, podrá verse cómo surge con mayor fuerza el aspecto prescriptivo. Supongamos que el asesino se dio cuenta de la persona que presencié el crimen. Y le obliga a matar a su amigo, amenazándolo de muerte si se niega. En este caso surge una experiencia moral muy profunda y que va más allá del aspecto sentimental o puramente afectivo. Su conciencia queda ligada a la vida de su amigo y a la propia, por ello se le dificulta escoger entre ambas. Buscará desesperadamente todas las posibilidades para evitar hacerlo. Tal vez ofrezca dinero, bienes, o algo que no sea la vida de su amigo. Tal vez unos preferirían matar al amigo, y otros a sí mismos. O tal vez unos preferirían una cosa, pero luego en un arrebato de desesperación moral, decidirían lo contrario o se paralizarían, como sucedería con quienes escogieran primero vivir, pero que después, en el momento de tener que matar al amigo se quedarán paralizados al no soportar el peso moral del asesinato de su mejor amigo sobre sus conciencias. El caso se agudizaría aun más si hubiese ocurrido que en otra ocasión el amigo hubiese estado dispuesto a poner en peligro su vida por salvar la de uno. Independientemente de la resolución a la que se llegara, un agente fundamental y decisivo en la decisión sería la conciencia moral. Si decide matarse a sí mismo, se deberá en buena medida por la fuerza moral que su conciencia le dicte.

Por lo tanto, cuando se *transgrede* la voz prescriptiva de la conciencia en cuanto a lo que debemos o no hacer, surge una sensación de *dolor moral*. Esta fuerza prescriptiva se debe a un modo correspondiente en la conciencia que lo posibilita y que llamamos *modo prescriptivo*. Se manifiesta en dos momentos. El primero es esa sensación del deber, o sea, de tener que obedecer. Sucede antes de que decida acatar o ignorar la prescripción. El segundo momento ocurre una vez que he tomado una decisión. Resulta que si obedecí a mi conciencia, ésta me *testifica* con aprobación moral, con alabanza, con justificación, o incluso con alegría y en general con cierta paz moral.¹¹

Pero cuando no obedezco, entonces tiendo a sentir una sensación de *transgresión*. Es un testimonio de juicio moral que puede variar según la gravedad de la transgresión, y que produce desde cierta intranquilidad hasta cierta acusación, condena, vergüenza y reprobación. Si persisten estas sensaciones, tienden a producir intranquilidad, angustia y dolor moral.¹²

Y si decide matar al amigo, sabe que vivirá con una sensación moral dolorosa, que incluso le provocará profunda culpa, aun cuando trate de explicar racionalmente el hecho.

John F. Crosby cita un buen ejemplo en el artículo "God and Man in Moral Obligation", tomado de la Apología de Sócrates, en donde ilustra cómo queda la conciencia moral del filósofo griego ligada a la vida de León, cuando los tiranos le mandan matarle.

¹¹ A través de su experiencia psiquiátrica, H. Baruk ha encontrado que en el hombre rigen dos tipos de obediencias. Dice: "Por tanto, el destino humano es elegir entre dos obediencias. La primera consiste en obedecer a un juez interior, exigente sin duda, pero justo, equitativo y que le deja al hombre cierta libertad. Todo el problema consiste entonces en el buen uso de esta libertad, lo que requiere esfuerzos minuciosos, un estudio cuidadoso de la conducta propia y, para decirlo de una vez, la elaboración de una auténtica ciencia de la vida, que es la única que puede concertar armoniosamente la dicha individual y el equilibrio social. La segunda consiste en huir ante las dificultades de este estudio y de esta adaptación para entregarse a las órdenes absolutas y arbitrarias de múltiples potencias materiales, opresivas e inhumanas." PME, p. 64.

¹² Es por esto que somos capaces de reconocer y observar principios rectores de la conducta. "Estos principios morales son para el orden social, en cierta medida, lo que los principios de higiene son para el orden corporal. Si se violan aparecen trastornos graves en la salud de las sociedades y de los individuos, tal como cuando se violan los principios de higiene corporal se propician las enfermedades. Como en la práctica estos principios se violan casi de continuo, y como la humanidad vive bajo el régimen casi perpetuo del conflicto y de los sobresaltos violentos, se llega a la conclusión frecuentemente de que estos principios no tienen realidad. Muy por lo contrario, el triste estado que es el resultado de su violación debería poner en evidencia su extrema importancia y su gran valor práctico. Si la violación de las leyes de la humanidad y de la equidad acarrea espantosas complicaciones sociales, esta violación trae consigo también gran-

El testimonio de la conciencia es como un juez imparcial que me testifica a favor o en contra de lo que he realizado. Me revela la moralidad o intencionalidad moral de mis actos.¹⁵

Las pasiones que operan en mí nublan la presencia de la prescripción. Es como otra parte de mí ser que se caracteriza por la aprescriptividad. Influyen en mí, y tienen tal fuerza, que pueden inclinarme a obrar contra la prescripción que haya considerado la más correcta. Constato que cuando uno se deja llevar por las pasiones se pierde el juicio moral, queda uno presa de ellas. E incluso esto puede llegar a

desmestarse en la psicología del individuo y en seguidas reacciones, a veces extremadamente peligrosas. Tal como quien viola la higiene alimenticia o corporal se expone a experimentar malestares y a oír el grito de sufrimiento del cuerpo maltratado, quien viola las leyes de la equidad y de la humanidad se expone a sentir un malestar especialísimo, que consiste en un *juicio interior insoportable*. Este juicio interior es lo que constituye la conciencia moral. Por lo demás, este juicio puede ser consciente o inconsciente. Cuando es consciente determina, si se le da satisfacción, un *sentimiento de paz* o de serenidad; si se viola, un *sentimiento de culpabilidad* extremadamente penoso. Pero este sentimiento de culpabilidad es tan penoso e insoportable que muy a menudo se rechaza de inmediato por una suerte de reacción de defensa extremadamente violenta, que elimina de la conciencia un sentimiento intolerable. Pero esta eliminación es tan sólo aparente, y la desaparición del sentimiento de culpabilidad no es sino ilusión: este sentimiento persiste disfrazado o inconsciente y sólo se torna mucho más temible. No se explica ya oficialmente en la psicología interior del sujeto, se expresa por reacciones exteriores incomprensibles en apariencia y a menudo aterradoras: pensemos, por ejemplo, en un sujeto que desea apropiarse el bien de otro que viola de esta manera la humanidad y la equidad. Supongamos que su robo pasa totalmente inadvertido y nadie lo conoce. Persistirá en acciones de justificación; por ejemplo, se las arreglará para acusar a sus víctimas, para deshonrarlas, para acumular contra ellas una masa de pruebas que nunca le parecerán suficientes, y que en breve constituirán una masa de intrigas gigantescas, llevadas a cabo con un dinamismo espantoso y acompañadas de reacciones de odio y calumnias de toda clase. ¿Por qué tal actividad jamás satisfecha, por qué tantos esfuerzos, tantos odios? Pues porque el sujeto experimenta la necesidad incesante de justificarse. Justificación que no tiene razón ante los demás que lo ignoran todo, pero justificación ante sí mismo, que es provocada por un sentimiento obscuro, inconsciente, de culpabilidad que el enfermo no se confiesa. Como justificación es falsa, como está constituida sólo de maniobras de derivación y de mentiras para disfrazar una culpabilidad que persiste, el sujeto jamás se libra de tal malestar, que lo incita a realizar nuevos esfuerzos, cada vez más intensos y tantos más inagotables cuanto que le conducen a un callejón sin salida. De este modo, la necesidad de justificación puede convertirse, en tal caso, en una verdadera prueba de culpabilidad y el justiciero despiadado es, en realidad, el culpable." PME, pp. 63-65. *Cursivas nuestras*.

¹⁵ "Esta conciencia es un juez interior que va más lejos que la legalidad de los actos, que juzga las intenciones íntimas... somete a su examen al espíritu mismo que anima las acciones, es un juez secreto que, como dicen las palabras bíblicas, en vez de ver las apariencias contempla el corazón." PME, p. 208.

distorsionar la manera de juzgar a las personas y las situaciones, y consecuentemente, puede llegar a afectar seriamente la reputación moral de una persona.¹⁴

LA ESTRUCTURA MORAL DESCRITA
ES EVIDENCIA DE UNA LEY MORAL

En lo sucesivo nos vamos a centrar en el hecho de que la estructura de la conciencia moral, principalmente el modo prescriptivo, ayuda a *evidenciar* una ley moral. No queremos decir que la prescripción sea en sí misma una ley moral. Ya hablamos de la conciencia errónea o degenerada, cuyas prescripciones distan mucho de ser una ley moral.¹⁵

Como hemos dicho anteriormente, el modo indicativo 'ayuda' a *identificar* los valores morales. Sin él, seguramente no se podría conocer ni siquiera lo que es un valor moral. El modo prescriptivo 'ayuda' a *saber que lo moral implica obligación*. Y sin él seguramente no sólo se desconocería el deber, sino que sus efectos, como la obligación, la responsabilidad, las consecuencias de los actos, la rectificación de actitud o intención, el castigo, etcétera, estarían totalmente vedados para una persona.

¹⁴ A veces esto sucede en un arrebato de ira, por ejemplo. Luego, la persona recobra su juicio moral y siente pena por lo que hizo. Algunas personas no reaccionan de manera violenta, pero albergan el odio, que después lo desquitan de diversas maneras. O también sucede que lo sufrido es tan fuerte, o las situaciones tan difíciles y contrarias a la persona, o en fin, la conciencia es tan débil, que la persona tiende a dejarse llevar por las pasiones, y su juicio moral comienza a experimentar cambios significativos, al grado de casi desaparecer o de distorsionarse totalmente.

¹⁵ Lo que queremos decir y que se observará en el transcurso del desarrollo de este cuarto punto, es que el modo prescriptivo, junto con la naturaleza de la recta razón y la naturaleza humana misma considerada como fundamento, son elementos que nos revelan una ley moral o humanitaria en los hombres. No se afirma que esta ley está de manera que nadie puede obrar de otro modo. El hombre es libre, y puede esforzarse por reconocerla o no. Puede desecharla o utilizarla para producir chantaje y manipulación en otra. O para apelar a las conciencias a partir de ciertos hechos injustos. En relación a esto, el tratamiento moral de Baruk nos muestra el cuidado que se debe tener hacia el paciente. Dice: "Hay que velar también porque el sentimiento de justicia no sea explotado en forma hipócrita, con vistas a violar la ley moral. Es éste uno de los obstáculos más importantes en materia de psicología moral. Los sentimientos elevados a menudo son deformados hipócritamente y se ve entonces cómo aparecen *falsificaciones* extremadamente peligrosas, ya que no sólo pueden engañar a quien esté insuficientemente advertido, sino que además desacreditan las nociones morales que han simulado con fines malos. En materia moral, como en los demás dominios, el simulador es el que causa un daño mayor."¹⁶

De este modo, observo que la estructura de la conciencia moral es fundamental para que se pueda dar el fenómeno moral. Y que esta estructura opera mediante principios que hacen posible su funcionamiento. A continuación consideraremos con mayor detalle el funcionamiento de esta estructura.

Cuando la sensación del deber surge en nuestras conciencias, entonces sucede que podemos responder a esa obligación, o podemos analizarla, o aun podemos desacatarla. Lo que decidamos hacer lo determinamos con nuestra voluntad. Lo que debemos hacer nos lo dicta la conciencia. Pero cuando decidimos desobedecer violentamos nuestra conciencia moral y surge cierta sensación interna de *transgresión*.¹⁷ Esta sensación me revela que el modo que está detrás es el prescriptivo, pues la transgresión sólo puede hacerse con relación a un precepto.¹⁸ Esta sensación, como ya dijimos anteriormente, produce vergüenza, culpa, condenación, remordimiento. Por ejemplo, si viajo por carretera en mi automóvil, y al pasar veo a ciertas personas que sufrieron un grave percance, y están heridas, y en medio de su sufrimiento me claman porque les ayude, y estoy en condiciones para hacerlo, tiendo de manera natural a sentirme obligado a ayudarles. En ciertas circunstancias muy graves, incluso llega a ser una necesidad socorrer al otro.¹⁹ No necesitamos pensar o deliberar para actuar, sino que surge de manera espontánea. No puedo ser indiferente al otro que sufre y apela

¹⁷ "La conciencia violada, que desgraciadamente constituye el caso más frecuente, determina un *sentimiento de malestar especial*. . . Se traduce en un sentimiento de trastorno insoportable *que no da reposo* y que agita al individuo en un espantoso torbellino. . . El dolor de la conciencia moral, aunque sea mucho menos impresionante exteriormente que el de la emoción, ejerce sobre el organismo una acción en extremo debilitadora, deprime todo el funcionamiento neurovegetativo y debilita toda la energía vital. Por eso puede ser el origen de enfermedades graves, como la tuberculosis, y aun puede resultar mortal." PME, p. 231.

¹⁸ Para Suárez el género de la ley es el precepto. Sin embargo, como él mismo afirma no todo precepto es ley, puesto que se requieren de otras condiciones. La principal es que la fuerza preceptiva se utilice para establecer la justicia, pues la ley fundamentalmente es la prescripción de la justicia para el bien común. Es por ello que hasta aquí todavía no podemos afirmar la existencia de la ley moral en el hombre. Sin embargo, en lo que sigue se considerarán las demás condiciones.

¹⁹ Como sucedió en México con el terremoto de 1985. Aquí experimentamos una solidaridad increíble entre la gente y también vimos gran apoyo de la comunidad internacional.

a mí para ayudarle. Sin embargo, podría pensar que a partir de la experiencia de otras personas, si me involucro y ayudo puedo resultar perjudicado. Así que podría decidir con mi voluntad no acatar lo que el sentimiento de humanitarismo me tiende a producir, debido a la necesidad de cuidarme a mí mismo. Supongamos que después de unos días me encontrara con algún buen amigo y me pidiese que le acompañara al hospital porque ciertos parientes sufrieron un percance. Y al llegar al lugar, yo viese que eran las mismas personas que vi en la carretera. Es normal que llegue a sentir cierta pena, incluso vergüenza. Y el asunto se podría poner más tenso si supiese que una persona murió por falta de ayuda. Es normal que en tal caso sienta remordimiento. También me sentiría obligado a reflexionar para considerar si se justifica o no el sentimiento de culpa.²⁰ Independientemente de que se justifique o no en el ejemplo mencionado, sucede que cuando en determinada situación no encuentro justificación alguna, entonces esta fuerza prescriptiva me hace sentir su dictado, aunque esta vez como remordimiento. Por ejemplo, me podría testificar en determinada circunstancia en la que haya obrado con indiferencia ante algún familiar amado y querido, que obré impropriamente. La conciencia, entonces, *me testifica como juez imparcial que fui inmisericorde*. Con mi voluntad puedo acallar hasta cierto punto esta voz, pero vuelve. Entonces tengo que comenzar a buscar alguna justificación para tal acto, de manera que ya no me sienta mal. Para lo cual es fundamental que me *sincere* conmigo mismo. Entonces al juzgar racionalmente los hechos, analizando lo

²⁰ Este es el punto que muchos psicólogos olvidan. El sentimiento de culpa o de transgresión debe considerarse con cuidado. Y aceptarse o rechazarse a partir de que se justifique o no. Para lo cual es fundamental considerar el humanitarismo por un lado, y las condiciones reales en que nos encontramos. No podemos culparnos de algo que escapa a nosotros o a nuestras posibilidades de manera íntegra. Hay cosas que aunque requieren de una decisión inmediata, a veces, porque no somos omniscientes ni omnipotentes, no podremos saber exactamente qué y cómo debemos de actuar, y no debemos culparnos sin más. Pero tampoco se trata de cauterizar nuestra sensibilidad moral y afectiva. Hacer esto es aniquilar nuestra humanidad, en aras de un falso concepto de libertad. Baruk considera los siguientes principios para ayudarse a determinar si un juicio es justo o no: "1) La apreciación exacta de los hechos materiales. 2) La apreciación de las *intenciones* y, por consiguiente, de la responsabilidad. 3) La apreciación de los *antecedentes* y del valor *moral* de las personalidades juzgadas." PME, p. 209. Claro está que esto todavía es materia de investigación.

más objetivamente y no por un *sentimiento* de conciencia, podré llegar a entender si se justifica o no mi acción, y por ende, el sentimiento de transgresión.²¹ Puedo profundizar con honestidad y de manera reflexiva sobre mi *sentimiento moral*, y conocer si se justifica mediante suficientes razones que consideren a mi naturaleza de manera íntegra, y llegar a descubrir principios y verdades de cómo conviene actuar moralmente en ciertas circunstancias. Un primer razonamiento podría ser este: "Debiste ayudar a quien lo necesitaba, porque son personas que están sufriendo". Y si sigo profundizando puedo entender que del mismo modo que a mí no me gusta el sufrimiento, y que si estuviera en una situación similar a la descrita, también necesitaría y querría que me ayudaran. Puedo comprender que el otro como persona me necesita, y en este sentido me siento involucrado por su situación, puesto que demanda de mí una respuesta, aun cuando puedo negarme y endurecer mi sensibilidad moral pensando que no me conviene ayudar, porque me pueden imputar algún daño.

Sin embargo, las razones descritas vienen como un proceso de reflexión, sobre el sentimiento moral que produce el modo prescriptivo. Es por ello que cuando no acato una orden que debo obedecer porque

²¹ Existen personas que pueden no sentir una transgresión en una situación en que la in mayoría lo sentiría. Sin embargo habría que indagar la razón de ello. Generalmente una persona que no tiene capacidad de compasión es porque ha sido endurecida en su sensibilidad afectiva y humanitaria, y para ello existen muchas razones. Por ejemplo, cuando alguien no recibió una ayuda cuando realmente lo necesitaba, puede que sienta una herida, y ésta produzca un resentimiento y se proponga no ayudar a alguien cuando lo necesite, para desquitarse de lo que le hicieron, o simplemente endurece su sensibilidad a la necesidad de los demás, para evitar sentirse comprometido a responderles cuando lo requieran, y así evitarse problemas. También hay quien puede acallar este sentimiento por conveniencia, por temor, por pena, por prejuicio o también por necesidad. Ésta última se puede presentar en varias formas, pero se caracteriza porque induce a alguien a ver algo que es un mal para otro, como algo bueno para él. Entre más grande sea la necesidad, mayor será la justificación que puede sentir el que actúa por ella. Sin embargo, comúnmente, una persona que se ha endurecido para con otra, o para con las demás, no lo hace para consigo misma. A partir de esto se puede decir que *las verdaderas expectativas morales de una persona son no tanto como trata o piensa que debe tratar a los demás, sino como considera que debe de ser tratada*. "La prueba fundamental de la moralidad de un curso de acción estriba en las *expectativas morales de uno mismo*. Lo que determina lo que uno realmente cree es justo y correcto no es cómo desea tratar a los demás, sino como *desea ser tratado* por ellos. Las expectativas morales son más fundamentales que cualquier acción moral o expresión moral." Norman L. Geisler, *La ética cristiana del amor*, p. 13

las circunstancias así lo requieren, es posible que alguien *apele* a mi conciencia. Mediante una serie de clamores o razones el otro puede despertar en mi conciencia la sensación de obligatoriedad. Mi voluntad puede querer lo que mi capacidad de desear me hace sentir; por ejemplo, placer, o mi propio provecho, sin considerar a los demás. Pero alguien puede apelar a mi conciencia, de manera que no me deje llevar por el puro deseo, y que considere que mi responsabilidad me determina a guardar ciertas normas, por ejemplo, para la correcta convivencia con el otro, o para el correcto desempeño de una labor.²²

La vivencia de prescripción se caracteriza por cierto efecto de obligatoriedad, que presiona a mi voluntad para obedecer. Esta fuerza aumenta o disminuye según que existan o no razones que la justifiquen.²³ Sé que estoy verdaderamente obligado cuando en cierto polo indicativo de mi conciencia percibo un valor moral, como la justicia, el cual es inmediatamente interpretado por el modo prescriptivo como

²² Existe un ejemplo bíblico muy representativo, y aun cuando sucedió hace casi dos mil años, su carácter prescriptivo es bastante significativo. "Y por la mañana [Jesús] volvió al templo, y todo el pueblo vino a él; y sentado él, les enseñaba. Entonces los escribas y los fariseos le trajeron una mujer sorprendida en adulterio; y poniéndola en medio, le dijeron: Maestro, esta mujer ha sido sorprendida en el acto mismo de adulterio. Y en la ley nos mandó Moisés apedrear a tales mujeres. Tú, pues, ¿qué dices? Mas esto decían tentándole, para poder acusarle. Pero Jesús, inclinado hacia el suelo escribía en tierra con el dedo. Y como insistieran en preguntarle, se enderezó y les dijo: *El que de vosotros esté sin pecado sea el primero en arrojar la piedra contra ella. E inclinándose de nuevo hacia el suelo, siguió escribiendo en tierra.* Pero ellos, al oír esto, *acusados por su conciencia*, salían uno a uno, comenzando desde los más viejos hasta los postreros; y quedó solo Jesús, y la mujer que estaba en medio. Enderezándose Jesús, y no viendo a nadie sino a la mujer, le dijo: *Mujer, ¿dónde están los que te acusaban? ¿Ninguno te condenó?* Ella dijo: ninguno Señor. Entonces Jesús le dijo: Ni yo te condeno; vete, y no peques más (Juan 8:1-11.) Este ejemplo es muy significativo, porque a pesar de ser tan antiguo, nos evidencia cómo procede el aspecto testificativo de la conciencia. "El que de vosotros esté sin pecado, sea el primero en arrojar la primera piedra". Esto sigue siendo hoy una poderosa manera de testificar y redarguir a nuestras conciencias cuando juzgamos y condenamos a otro, cuando que nosotros también tenemos de qué se nos acuse. *Cursivas nuestras.*

²³ Esto concuerda con el efecto intrínseco de la ley que es la obligación, con lo cual confirmamos que efectivamente existe una fuerza prescriptiva en la conciencia moral que puede convertirse en ley cuando existen motivos honestos y suficientes razones justas que basándose en lo conveniente a la naturaleza del hombre y procurando el bien común, lo justifiquen. "La principal eficacia de la ley para hacer a los hombres buenos es la obligación, que parece ser el más intrínseco efecto de ella." TL I, p. 227. Sin embargo, todavía faltan considerar las condiciones que hacen del precepto una ley.

un *deber moral*, que puede exigir *obediencia de alguien*, ya sea de alguna persona o de mí mismo. Claro está que no siempre me siento obligado, pero siempre es percibido por el modo prescriptivo como un deber. Para producir obediencia es necesario que hayan otras condiciones como la de que de alguna manera me vea involucrado en una situación que demande de mí respuesta, que constate que efectivamente mi participación es necesaria, que haya yo experimentado la situación en que se encuentran los otros, o que pueda entenderla de alguna manera. Pero fundamentalmente que mi voluntad se sienta realmente ligada a cumplir, de modo que no quede otra posibilidad sino *obedecer*. Y esto suele producirse fundamentalmente cuando entiendo que lo que se me exige es algo que tiene *suficientes razones justas*. Por otro lado, es necesario que mi voluntad acepte tal sensación de deber, pues puede actuar pasivamente, o con indiferencia, o puede ignorarla.

Como sucede con el ejemplo descrito anteriormente, al inicio de este cuarto punto, existen muchas situaciones que me pueden hacer sentir como me gustaría ser tratado por los demás. Lo cual equivale a cómo debo tratarlos. Quisiera que fueran sensibles cuando tengo una necesidad, que me ayudaran en caso de requerirlo, que reconozcan mi esfuerzo, y que me valoren como persona, como humano, etcétera. Y sé que de ordinario también los demás requieren lo mismo.²⁴ Aunque haya variaciones en cuanto a lo que unos esperan de los otros, a

²⁴ Al considerar el tipo de terapia más conveniente para un enfermo mental, Baruk ha llegado al mismo principio moral. Cuando pensamos en cómo nos gustaría ser tratados, en vez de cómo pensamos que los demás deberían de serlo, tendemos a ser más humanitarios. Dice: "Una actitud frecuentemente adoptada consiste en una especie de *disciplina exterior*, como si el individuo careciera de conciencia. En tal caso, el principio consiste en prohibirse absolutamente todo elemento de juicio moral y limitarse a contener los desbordamientos o las indignidades... Y es que, conciente o inconcientemente, muchas personas piensan en el fondo de sí mismas que son lógicas. Cuántas veces, ante las reacciones de algunos enfermos difíciles, no hemos oído reflexiones de este género: 'si hubiera recibido una buena paliza estaría tranquilo'. Es notable que estas reflexiones las hayan hecho a menudo otros enfermos, por cuanto los hombres, tanto los sanos como los enfermos, encuentran a menudo muy justificados para los demás los malos tratos cuya aplicación a ellos mismos provocaría su indignación. A esta lógica inhumana puede responderse mediante datos de la experiencia: las sanciones corporales, como todos los métodos de terror, no corrigen, sino que envilecen al que las practica y a quien las recibe. No hacen más que determinar la exasperación, el deseo de venganza, junto con la bajeza y la disimulación frecuentemente." PME, p. 86. Estas expectativas, de que habla Baruk, son las que derivamos de nuestra humanidad, o sea, humanitarias, contrarias a la conciencia perversa o enferma.

partir de los distintos temperamentos, conceptos de la vida, trasfondo educativo, y demás, fundamentalmente puedo llegar a saber la manera en que todo ser humano, por el mero hecho de participar de esta naturaleza, debe de ser tratado. Hay cosas que mediante un análisis racional cuidadoso, meditado y reflexivo, puedo llegar a conocer como convenientes o inconvenientes a la naturaleza humana.²⁵

Por ejemplo, sé que toda persona, por el mero hecho de serlo, debe ser respetada como ser humano. Que no debe ser privada de su libertad, a menos que sea peligrosa, o sea, que amenace con dañar la vida de los demás. Sé que tiene el derecho a ser escuchada, y sus reclamos, si son justos, considerados.²⁶

También puedo saber lo que es inconveniente al hombre. Lastimar, dañar y matar son acciones contrarias a la naturaleza humana.²⁷ A veces un mal se justifica por un bien mayor, como en el caso de alguien que por defender a una comunidad de un homicida, llega al extremo de matarle. Se justifica porque el bien está hecho a una mayoría de personas inocentes. Acciones como las que describimos al inicio del argumento, como la de matar por puro gusto, o herir a alguien sin causa, son casos extremos de maldad.²⁸

²⁵ Cfr. TL II p. 61, o en el capítulo uno de esta disertación.

²⁶ "Lo que hace feroz al hombre y justifica el viejo adagio de *homo homini lupus, es mucho menos el instinto que las exigencias de la conciencia moral cuando no se atienden*. Reunamos muchos hombres en sociedad; el primer conflicto surgirá a propósito de una amor propio herido, de unos celos, de un sentimiento de inferioridad o, sobre todo, del sentimiento de culpabilidad. Las grandes transformaciones sociales y los terribles conflictos que las acompañan han sido siempre característica a este respecto: cuando un grupo de hombres comienza a degenerar y a perder su autoridad moral, los individuos que lo componen comienzan a sentir el malestar moral especial del sentimiento de culpa. Este sentimiento lo experimentan a su alrededor por la disminución de su prestigio, pero sobre todo en sí mismos. Entonces comienzan las restricciones de defensa y de justificación: se intenta a menudo orientar el descontento hacia víctimas inocentes, susstraerse a las críticas o a las reclamaciones justificadas creando artificialmente culpables. Los más débiles están destinados a desempeñar este papel de chivo expiatorio, y se deberá desplegar contra ellos tantos más odios y excitaciones cuanto que son inocentes, y que es necesario forjar motivos para la venganza pública." PME, p. 66.

²⁷ "Hay algunos afectos que siempre por su nombre son unidos con maldad, como la malevolencia, imprudencia y la envidia y actos parecidos, como el adulterio, el hurto, el homicidio. Pues todas estas cosas dicen tales, porque ellas mismas son malas, etcétera." Citado por Suárez de la Ética de Aristóteles, TL II, p. 82.

²⁸ De acuerdo a lo que estudiamos sobre la teoría de la ley en Suárez, ésta debe de ser un precepto justo. Pero en el caso de la ley natural esto se cumple cuando hay cosas que le son convenientes

Además, puedo reconocer que los preceptos justos tienen fuerza sobre la conciencia, porque manifiestan lo que es debido. Por lo tanto, cuando la conciencia moral los reconoce, automáticamente también comienza a reconocer en ello la necesidad de su prescripción.²⁹ Por ello es que hay confusión moral cuando una persona es chantajeada.³⁰

Todo lo anterior me evidencia que existe la posibilidad de llegar a principios o leyes morales, que la fuerza prescriptiva de la conciencia forzaría naturalmente a obedecer. Y observo que estos principios de alguna manera se pueden resumir en que *uno debe tratar a los demás con las mismas expectativas que la naturaleza humana exige para su desarrollo y beneficio íntegro, y que son las mismas con que generalmente los hombres esperan ser tratados.*³¹

a la naturaleza de la recta razón, y por ende, a lo que es íntegramente bueno para la naturaleza del hombre. En cambio, lo injusto se da cuando surgen acciones o situaciones inconvenientes a la misma naturaleza del hombre, considerada de manera integral.

²⁹ El hecho por el que la conciencia hace presente los valores y la necesidad de su obediencia, concuerda con la cualidad de la ley, de que debe de ser un precepto suficientemente promulgado.

³⁰ El chantaje moral nos evidencia que efectivamente existe la honestidad moral, que Suárez designa como la materia de la ley natural. Pero además, evidencia que la estructura de la conciencia es tal que puede prestarse a ser burlada. Esto sucede cuando alguien por malicia presenta una situación que tenga el poder de activar el modo prescriptivo de la conciencia y que provoque que el sujeto se sienta con el deber de responder, de manera que cumpla con lo que el chantajista desea obtener. Sucede también que una persona se puede sentir presionada por otra, para obrar de cierta forma, aprovechándose de la fuerza prescriptiva de la conciencia. Es esa vivencia de "lo hiciste sentirse presionado". Estos fenómenos están presentes en el común de los hombres, por ello puede afirmarse que esta fuerza preceptiva moral es común. Lo cual confirma una cualidad más de la ley. Cfr. TL II, p. 112. En relación a los chantajistas, es singular que estos "se desarrollen en las sociedades relajadas, es decir, en aquellas en que se da rienda suelta a los privilegios, a los favores, o en las que la ley y la equidad ya no se respetan... [Pues] no sólo hay que querer someter con buena fe, sino también saber escuchar esta conciencia antes de obrar. Claro es que será mucho más fácil tener una dirección en cierta manera automática. Por eso, en la práctica, la masa de los indecisos o de las personalidades insuficientemente desarrolladas prefiere una autoridad exterior a ese juez interior tan temible que es la conciencia.

³¹ Suárez resume el derecho natural en el precepto bíblico de la regla de oro: "todo el derecho natural se contiene en aquel principio que se halla en San Mateo (cap. 7): *Lo que queráis que os hagan los hombres, hacédlo vosotros a ellos*; y esto último parece que fue lo que intentó principalmente Graciano. Y así se ha de añadir la frase de él: *Derecho natural es el derecho por el cual se manda a cada uno a hacer a otro lo que quiere que se le haga a él, lo cual se contiene en la ley y en el evangelio.*" (TL II, p. 104). Al cumplirse este principio también se cumplen los requisitos faltantes de la ley en general de Suárez: que sea común y estable. Lo primero se da porque en todos los hombres existe la síntesis de la regla de oro. Y es estable porque en todos permanece este principio,

Por ello, es posible hablar de una ley moral, determinada por las condiciones que establece la naturaleza racional del hombre a partir de lo que le es benéfico o dañino a su propia naturaleza humana.³²

Para corroborar que efectivamente existe una ley natural en el ser humano, consideraremos brevemente una fenomenología del legislador. Los pasos necesarios para producir una ley son los siguientes: primero es necesario reconocer que toda comunidad de hombres requiere de un orden social sin el cual los actos de unos entrarían en conflicto con los de otros. Si no existieran normas de convivencia, si

aunque puedan variar ciertas conclusiones o aplicaciones específicas. Pero fundamentalmente, los principios permanecen. Gracias a todos los elementos de la ley en general, es que ha sido posible desarrollar el derecho internacional. Por otro lado, Baruk observa que la justicia es más que un concepto, es algo vivo y profundo en el hombre. Está escrita, por decir, en el corazón del hombre. Por ello es que los intentos de entender y definir a la justicia como algo abstracto, separado del corazón del hombre, tienden a ser insuficientes. Motivado por las consecuencias que de este problema se desprenden en el tratamiento psicoanalítico moral, Baruk realizó una investigación sobre el concepto que de la justicia se encuentra desarrollado en la cultura hebrea expresada en el Antiguo Testamento, principalmente en los libros de la ley del Pentateuco. Y llega a la conclusión de que los que han querido establecer la justicia fría de la pura razón han producido las más terribles injusticias: *Summum jus, Summum injuria*. Dice: "Al lado de esta justicia abstracta y falsa, existe otra justicia verdadera en el plano humano... La justicia de la Escritura, el *tzedeq* bíblico, es fuente de paz, de dicha, porque es conforme a la naturaleza misma de la humanidad... A este respecto, observemos que la palabra hebrea *tzedeq* traduce una tendencia esencialmente sintética en la que el corazón y la mente se funden en unidad; por el contrario, el término "justicia" traduce una noción esencialmente analítica, hasta tal punto analítica, que ha sido necesario completarla con la noción de caridad. Pero la lengua hebrea ha fundido en la palabra *tzedeq* las dos nociones de Justicia y Caridad que forman por lo tanto una Unidad indisoluble, de conformidad con la noción de la Unidad Divina, con el Dios Uno." PME, p. 11.

³² "Si no podemos determinar las creencias morales de las personas a partir de su conducta, ¿cómo se lo puede hacer? Hay otros dos caminos: por lo que ellos dicen que debe ser hecho y por lo que *esperan* que hagan con ellos. Ya hemos notado que los grandes credos y declaraciones morales son muy similares... Tanto los no cristianos como los cristianos sostienen que el amor es esencial. Bertrand Russell, filósofo inglés y Premio Nobel 1950, que dio a conocer sus puntos de vista respecto a la religión en su famoso libro *Por qué no soy cristiano*, años más tarde escribió: 'Lo que el mundo necesita es el amor o la compasión cristianos' (Cfr. *Human Society in Ethics and Politics*, p. viii.) Erich Fromm el célebre psicoanalista, declaró que la falta de amor es la raíz de todos los problemas psicológicos. El imperativo categórico de Kant y la relación 'yo-tú' de Buber expresan el mismo criterio que la Regla de Oro de Jesús. Aun Confucio sostenía el mismo principio, aunque lo presentaba en forma negativa, o sea, no debemos hacer a los demás lo que no quisiéramos que nos hagan a nosotros. Básicamente, los moralistas han dicho lo mismo a lo largo de los años." Norman L. Geisler, *opus. cit.*, p. 13.

no hay un patrón de normatividad, cualquier acto es justificado, no importando que tan dañino o perjudicial sea.³³ Por lo tanto, es necesaria la reglamentación. Entonces, comenzaría por estudiar el precepto más apropiado; debería de ser el más justo para todos. Para ello se tendría que considerar lo justo según todas las partes y sus efectos.³⁴ Luego, sería necesario que la voluntad quiera que el precepto más justo y conveniente sea acatado por los miembros de la comunidad, para su propio bien.

Esta voluntad, a diferencia de la anterior, que era sólo de producir el bien común, ahora es voluntad de mando, para que sea acatado el mandato. Luego, sería necesario un acto de mi entendimiento que considerara el modo más apropiado de aplicarla y de producir sujeción. Entonces le seguiría un acto de la voluntad para aplicarlo y luego un acto del entendimiento para considerar los resultados.³⁵ Este importante proceso de constitución de leyes positivas, que permite la reglamentación social, sería imposible si el hombre no tuviese la capacidad indicativa y prescriptiva. Estos elementos de la conciencia moral, junto con la reflexión racional de lo que es por naturaleza conveniente o inconveniente al hombre, son su condición de posibilidad. Es por ello que toda ley positiva, que realmente cumpla la función social conveniente, esto es, la de procurar el bien común, implica como parte de su propia naturaleza, aspectos indicativos, preceptivos y morales. De no ser así, la conciencia y voluntad de un legislador no podría conectar, ligar y sujetar la conciencia de los demás hombres. Inclusive, como es comúnmente experimentado, no es necesario que un legislador realice esta función. Simplemente una conciencia puede sujetar a otra mediante

³³ "¡Qué se mida, por ejemplo, el papel desempeñado por una vejación injustificada, por una humillación, por una injusticia oculta y reprimida, y que se recorra paso a paso el camino subterráneo que esta injusticia recorrerá, hasta que emerge después de un larguísimo trayecto con un dinamismo formidable que realiza trastornos gigantesco! El que se limita a observar los hechos materiales visibles patentes o expresados, no comprenderá nada de esta explosión cuya fuerza oculta le será desconocida. Ésta es la situación poco envidiable de quien se limita a una objetividad pura, a un rigor lógico exclusivo y que descuida matices e imponderables subterráneos, contentándose con observar los efectos sin haber investigado las causas." PME, P. 45.

³⁴ Aquí manejamos el concepto de justicia, en el sentido del *tzedek*. O sea, como fundiendo en una misma noción los términos de equidad y caridad.

³⁵ Cfr. Suárez TL 1, p. 76.

el uso de estos elementos. O también, las conciencias pueden discutir, analizar y evaluar cuál de los preceptos puede ser el más conveniente para sujetarse a él.

No

Existe

Página

CAPÍTULO III

LA NECESIDAD DE UN LEGISLADOR DIVINO

Ha quedado expuesto que la conciencia moral opera como una ley moral, pero que esta ley sólo se corrobora si existen suficientes razones que le justifiquen conforme a lo conveniente a la naturaleza humana, según cierto principio de justicia natural que sintetiza la equidad y la caridad. Y que esta ley es algo vivo en el hombre, pues conocemos el bien y el mal a través de experiencias que son vivencias morales, y no como entes abstractos. Sé que esta ley es algo vivo porque cuando obedezco algo que esta de acuerdo con lo anteriormente mencionado *siento paz y justificación*. En cambio cuando no, *siento intranquilidad y juicio*. Juicio que me hace sentir contrición y la necesidad de tomar una decisión. Por experiencia sé que si persisto en la desobediencia de lo justo, entonces mi corazón se empieza a endurecer, y mi conciencia llega a cauterizarse. Entonces ya no siento pesar o pena. Me da lo mismo obrar de cualquier forma, sea buena o mala. Pero antes de que esto ocurra, de manera natural me es imposible ser indiferente a la sanción o a la aprobación de la conciencia moral. La conciencia no sólo me muestra lo que es bueno y malo (sindéresis indicativa), sino que me manda a obedecerle (prescriptividad) y me juzga en mis actos (testificación). Me los presenta en su realidad moral. La conciencia junto con la razón natural prefiguran un tribunal con sus leyes y con

su juez o autoridad preceptora, que juzga y testifica a favor o en contra de lo que mi voluntad decide realizar.¹

Ante un perro o un caballo no experimento vergüenza o pena. Es más bien ante personas. Un animal no me redarguye, no puede apelar a mi conciencia. En cambio una persona puede apelar.²

Incluso, si llego a establecer un *acuerdo* con algún amigo, y luego le traiciono, siento la presencia de ese daño, aun cuando él no esté presente. Es más, noto que en muchas ocasiones, yo o los otros tendemos a reconocer nuestras faltas cuando estamos solos. Ahí escuchamos sin presiones la voz de nuestra conciencia que nos llama a reconocerlas con honestidad. Meditamos, reconsideramos, y entonces teniendo presente la falta como si la persona a la que afectamos estuviera ahí, tendemos a reconocer, y entonces buscamos restaurar. La capacidad de *sentir* y *reconocer* a la otra persona, aun cuando no esté físicamente presente, es una cualidad de mi conciencia. Me muestra que el otro es un alguien que tiene conciencia de sí y conciencia moral de sus actos y de los míos. Un alguien que me puede amar u odiar. Que puede pensar, elegir y decidir por sí mismo. Que puede demandar honestidad de mis actos. Que puede testificar de mi manera de ser. A un perro o un caballo puedo pegarles o expresarles afecto, y su manera de expresar lo que este acto les produce será diferente de si lo hago con una persona. Una persona puede apelar a su derecho a ser respetado. Puede hablar a mi conciencia y sancionar mi conducta. También puede fingir, puede ser hipócrita y engañarme.³

¹ Se afirma que la voz prescriptiva de la conciencia es como un juez, en cuanto que pronuncia preceptos muchas veces contrarios a lo que deseamos o queremos. En este sentido es que se le conoce como la voz de la conciencia.

² La mayoría de las personas que gustan de tener animales domésticos, afirman que llegan a establecer cierta forma de comunicación con ellos, principalmente con los perros. No estamos negando que estos animales no sientan, ni que no lleguen a establecer cierta forma de apelación o demanda, por ejemplo con que se les alimente, con que se les dé cariño, paseos, etcétera, además de que no todos los caninos tienen las mismas reacciones siempre. Pero el sentido de apelación que se maneja aquí es el de *llamar a la conciencia moral al reconocimiento racional de cierta falta, y a su consecuente cambio*. Y esto sólo puede ser desde otra conciencia moral y racional.

³ Si consideramos a la conciencia como aquello que puede confrontarnos en el centro mismo de nuestra persona, resulta que podemos reconocer que al experimentar la fuerza prescriptiva, tenemos que tratar con nosotros mismos en un modo peculiar y único. "Sabemos que al estar

Cuando trato un asunto con otra persona, y llego a un *acuerdo*, a un compromiso, o una promesa. O sea, cuando las *conciencias deciden voluntariamente sujetarse al cumplimiento de cierto precepto*, siento la necesidad de cumplir con lo pactado. No puedo ser indiferente a mi cumplimiento o incumplimiento. Según como obre, sé que soy o no responsable. *Mi conciencia moral me hace sentir la obligación de cumplir con mi responsabilidad, que es de persona a persona*. Independientemente de como actúen los demás, siento la responsabilidad, que experimento como un *llamado interno* a cumplir. No es algo que depende de mi voluntad. Está ahí. Lo siento. No es algo que busco. Simplemente es algo que me llama a respetar al otro. Siento el llamado a muchas cosas. Por ejemplo, a ayudar al otro. A ser auténtico. A buscar mi camino y seguirlo. A no adecuarme a los demás o a su estilo de vida, sin más. Siento que yo tengo un llamado a ser consecuente con mis convicciones. Por otro lado están las emociones y los deseos. Estos tienden a sujetar mi voluntad para obtener lo que les atrae. Pero la conciencia moral me impele a no dejarme guiar sólo por ellos. Me hace sentir mi *responsabilidad*. Me hace discernir para no apegarme simplemente a lo que quiera o desee sin más.

Entonces, me es más fácil ser sensible a lo que es justo y distinguirlo de lo injusto. Lo honesto y sincero, de lo hipócrita y falso.⁴

moralmente ligados, quedamos sujetos sobre nosotros mismos en un modo único, y que nuestra respuesta hacia aquella obligación determinará quienes últimamente somos como personas, qué tipo de personas últimamente somos." John F. Crosby, *GMO*, p. 333. Por ello es que la conciencia juega un papel determinante para la percepción de mí mismo o del otro como *persona* con toda la carga moral que ello representa.

⁴ Esto sucede en mayor o menor medida entre los hombres, aunque no tengan una definición exacta de estos conceptos. El hombre reconoce los valores cuando se ve involucrado vivencialmente en alguna situación, problema o dilema moral. Y en muchas ocasiones resuelve la situación sin tener definiciones precisas y rigurosas, puesto que actúa por una especie de intuición moral, que implica la síntesis que menciona Baruk entre la equidad y la caridad.

Por ejemplo, han existido muchos hombres a lo largo de la historia que se han destacado por manejar principios que se reconocen como parte de la naturaleza humana, y con ello han producido grandes cambios en sus naciones. Por ejemplo, Gandhi, Churchill, Franklin, etcétera. Todos estos hombres se caracterizan por su capacidad de ser sensibles a las demandas de la ley moral, la cual conocieron no tanto por los estudios que realizaron, sino más bien por desarrollar cierta sensibilidad natural hacia las necesidades ingentes del hombre, y hacia la manera moral más apropiada, y en algunas ocasiones, más elevada de resolverlos.

Y esto sucede como consecuencia de reconocer con reflexión profunda y cuidadosa, lo que mi conciencia implica moralmente. O sea, escucho los preceptos, los analizo, y si se justifican debidamente, los obedezco, y entonces me viene más luz. Es así que siento mayor *autoridad moral*. Mi obediencia me produce autoridad para apelar a cierta acción. Mi desobediencia me hace sentir vergüenza o simplemente una aparente indiferencia hacia cierto precepto moral, aunque podría fingir autoridad. Sin embargo, moralmente hablando, no me siento con confianza de exigir su cumplimiento, por cuanto que yo mismo no lo obedezco. Pero además, pierdo la luz moral que me podría venir, simplemente porque la luz moral viene de experimentar el precepto, de vivirlo. Y para ello es necesario obedecer.⁵

Y en la medida en que experimento un crecimiento en el conocimiento de mí mismo como ser moral, experimento también mayor claridad en mis juicios morales, lo cual me revela mi llamado moral, que es reconocer las expectativas que la naturaleza humana exige para su desarrollo y beneficio íntegro. Al sentimiento de empatía con lo que se acaba de mencionar le llamo humanitarismo. Por lo tanto, para que este sentimiento se justifique verdaderamente, deben existir por un lado, una motivación recta y sincera de procurar el bien. Y, por otro, esta motivación debe estar plenamente justificada a través de suficientes razones que demuestren que efectivamente se procura el bien del prójimo o de uno mismo de manera íntegra, o sea, según lo conveniente considerando todos los aspectos involucrados, y no según cierto interés particular y egoísta. Cumplir con esto es cumplir con el amor ya sea a uno mismo y/o al prójimo.

Todo lo anteriormente expuesto es una evidencia de que *el llamado moral del hombre es a sincerarse consigo mismo para escuchar, reflexionar y en*

⁵ No se está afirmando que sólo es posible apelar a la obediencia de un precepto cuando uno se ha sujetado a la conciencia moral. Es común entre ciertos hombres, discernir lo justo y conveniente, pero sólo para manipular a otras conciencias para la obtención de algo que les interesa. Hasta cierto punto todos hemos actuado en esta forma, pero hay quienes hacen de ello un estilo de vida. Utilizan la fuerza preceptiva para provocar sujeción, de la que obtienen réditos. Esto es otra muestra de que la fuerza prescriptiva es algo natural en el hombre. Pero por lo mismo, es posible cazarlos en una falta y apelar a su justo castigo, de lo contrario el derecho no tendría ninguna validez.

el caso en que se hallen suficientes razones justas, obedecer la voz humanitaria que le prescribe y testifica la conciencia a partir de lo que es conveniente y disconveniente a la naturaleza humana, con miras al bien común.

Cuando veo todo este fenómeno moral, siento la necesidad de saber *por qué somos así. ¿Por qué mi conciencia me revela al otro y a mí mismo como personas? ¿Cómo y por qué implica la noción de un juez que me responsabiliza de mis acciones y decisiones, y me hace presente la situación, la persona o la cosa en que realizo alguna transgresión, y me demanda una reconciliación o cambio? ¿A qué se debe que mi conciencia haga presente lo que hago, y me llame a lo justo y recto? ¿Por qué me remuerde, me premia o me castiga, como un alguien más de quien sé que siempre está ahí, y a quien considero en mis actos al tomar determinadas decisiones, pues sé que irremisiblemente me juzgará? ¿A qué se debe que la conciencia me juzge de acuerdo al carácter íntimo de mis intenciones y me confronte con ello, como un alguien que discierne los motivos del corazón y que no me permite obrar sin responsabilidad, que me llama a sincerarme y reconocer mis faltas, por lo que me da un conocimiento íntimo de mí mismo como ser moral? ¿A qué se debe que sienta el llamado moral descrito arriba, o también el llamado a ser yo mismo, a buscarme, a encontrarme, a reconocerme, en una palabra: a adquirir conciencia de mí mismo?*

Una probable respuesta es que estoy hecho para ser responsable ante mí mismo y ante los demás. Y esto a su vez para ayudar al desarrollo y perpetuidad de lo humano.

Pero nuevamente me pregunto, ¿por qué estamos hechos así? ¿Qué propósito hay en ello? ¿Por qué estoy hecho de tal manera que la estructura moral de mi conciencia implica un juez que me llama a ser moralmente responsable ante el otro y ante mí mismo?

Pero experimento la necesidad de una respuesta que trascienda lo visible y lo cognoscible por los sentidos. En lo visible no hallo respuestas trascendentes, que explican la ultimidad de mi experiencia. Esta necesidad me coloca en un plano diferente. Ya no se trata de lo visible. Se trata de lo trascendente, de aquello que aunque no se ve, explica lo que se ve. Tal como mi necesidad de respuestas, el amor o el hambre de justicia no se ve, pero explica mi comportamiento.

Pero como un llamado no se da por sí mismo, la conciencia moral debe ser otra cosa, algo distinto de mí mismo, tiene que ser algo que

está por encima del hombre.⁶ Reconozco esta voz como algo distinto de mí yo, aunque puedo asumir su mandato, y entonces me revelo a mí mismo como persona moral. Pero es evidente que la conciencia me remite por sí misma hacia alguien moralmente distinto de mí, "es decir, que sólo puede entenderse a partir de la trascendencia, únicamente como un fenómeno él mismo de alguna manera trascendente."⁷

Esta voz trascendente es prescriptiva en sí misma, pero como un precepto es algo moral que no se da por sí mismo, reconozco la necesidad de un *alguien moral preceptor*. Lo moral y lo prescriptivo no existe por sí mismo, independiente, sino que siempre existe como atributo de un alguien a quien denominamos *persona* la cual siempre implica una intencionalidad de bien o de mal.⁸ Pero si esa prescriptividad siempre me compele a lo honesto, a lo justo, a lo recto, etcétera. Entonces esa intención debe ser de un alguien que desea el bien moral del hombre, que mediante esa fuerza preceptora llama o manda al reconocimiento de lo conveniente y al apartamiento de lo inconveniente al hombre mismo, esto es a ser humanitario con el otro, pero también consigo mismo.⁹ Entonces esta intencionalidad moral que me revela a este alguien como un ser legislador y providente, debe de ser una Persona con autoridad moral, un Juez de lo justo e injusto, que me demanda la responsabilidad de mis actos y de mi relación con el otro. Quien ha escrito en los corazones un orden moral. Este debe ser el sello de su carácter justo y prescriptivo en mí. Por lo tanto, el llamado descrito anteriormente debe de ser el sello de su prescripción que me compele a la observación de lo recto y de lo justo. Esta ahí para ayudarme y para ayudar a los hombres a conocer y decidir lo bueno y lo justo. A un ser con tales características personales los hombres le tienden a llamar

⁶ PID, p. 58.

⁷ PID, p. 59.

⁸ "La idea es que la fuerza imperativa de la obligación no tiene sentido excepto como una demanda de alguna voluntad. Scheler expresa esta idea de la siguiente manera: en orden a que el ideal debe venir como una demanda de una voluntad, un acto de mandato. ... siempre es presupuesto. Herbert ha establecido correctamente que cada idea del deber está basada en una obligación de una orden." Citado por Crosby, *GMO*, p. 345.

⁹ Por eso las palabras preceptoras de Jesús: *Ama a tu prójimo como a ti mismo*, que de hecho ya encontramos en el Antiguo Testamento con Moisés, en el libro llamado Levítico son consideradas por muchas personas como un precepto de altísima moralidad.

Dios.¹⁰ Pero mi voluntad y la del otro es libre de obedecer o no. Somos seres morales porque podemos decidir. Sin embargo, el hecho de que puedo conocer lo que es correcto y de que puedo decidir obedecer o no, es evidencia de un llamado a la responsabilidad. Dios me llama a ser responsable, aunque yo puedo hacer lo que quiera. Esto me hace considerar que Dios está ahí, que me juzga y sabe de mí ser como ninguno otro. Ve mis intenciones, además de mis actos. Esto me lleva a sentir temor por su juicio. Sé que de ordinario me llama a lo recto, pero como tengo la capacidad de ser responsable, también puedo sentir que me puede llamar a rendir cuentas en cualquier momento. Es así que puedo sentir el temor de su juicio.

A partir de la trascendencia que implica el fenómeno moral descrito, reconozco la necesidad de un Dios que tenga el justo juicio moral. Y esta necesidad me lleva a creer en su existencia. Pero no es una creencia ingenua, adquirida mediante la educación, ni por un deseo de guardar

¹⁰ El reconocimiento de Dios provoca en la conciencia de las personas una dimensión de la obligación moral mucho más profunda y comprometedora. Que sean congruentes con ello, o que lo distorsionen, es otra cosa. Esto se puede concebir incluso como un supuesto, que tanto creyentes como no creyentes pueden reconocer. Al respecto Crosby afirma en uno de los artículos mencionados anteriormente (1986), que si nuestra obligación estuviese realmente fundada en Dios, que si Él fuese realmente quien demandara el contenido de nuestra obligación, ésta sería imperativa y de contricción, lo que denomina como un "dictado magisterial". Y luego afirma que existen varios filósofos que estarían de acuerdo con esto. Particularmente menciona a William James, de quien cita una parte de su escrito "The Philosopher and the Moral Life", que dice lo siguiente: *in a merely human world without a God, the appeal to our moral energy falls short of its maximal stimulating power. Life, to be sure, is even in such a world a genuinely ethical symphony; but it is played in the compass of a couple of poor octaves, and the infinite scale values fails to open up.*

When, however, we believe that a God is there, and that he is one of the claimants, the infinite perspective opens out. The scale of the symphony is incalculably prolonged. The more imperative ideals now begin to speak with an altogether new objectivity and significance, and to utter the penetrating, shattering, tragically challenging note of appeal. . . All through history, in the periodical conflicts of puritanism with the don't care temper, we see the antagonism of the strenuous and genial moods, and the contrast between the ethics of infinite and mysterious obligation from on high, and those of prudence and the satisfaction of merely finite need.

Our attitude towards concrete evils is entirely different in a world where we believe there are none but finite demanders, from what it is in one where we joyously face tragedy for an infinite demander's sake. Every sort of energy and endurance, of courage and capacity for handling life's evils, is set free in those who have religious faith. Citado por Crosby (1986), p. 347.

la tradición, sino que es una creencia basada en razones morales que comprometen mi existencia.¹¹

Es necesario un ser que retribuya y castigue conforme a la integridad o a la falta de ella, y que exija consecuencia en el hombre. Experimento la necesidad de un Dios que ponga un orden definitivo a la moralidad del hombre. Sin el cual, las intenciones egoístas, perniciosas y malvadas, y las pasiones, como el odio, la ira, el recelo, el deseo de dañar y lastimar, etcétera, tendrían tanta validez como el deseo de justicia, de ayuda, de servicio, etcétera. Sin un Dios que regule el acto libre mediante la prescripción, estaríamos condenados a la más obscura moralidad. Ni siquiera podríamos avanzar un poco, pues todas las relaciones, como las laborales por ejemplo, requieren por lo menos de cierto grado de honestidad. Tendría que vivir en una tensión de desconfianza tal, que terminaría por minar mi humanidad, quedando paralizado en mis actividades sociales. Si no reconocemos la presencia e importancia de la conciencia, ésta tiende a ser deformada y aun cauterizada. Y las más terribles enfermedades comienzan a suceder, lo cual dificulta, distorsiona o impide el conocimiento de Dios. Pero la conciencia, tiende a regular el acto libre hacia lo justo, que es el bien del hombre. Esto debe operar tanto en lo individual como en lo general. En este sentido se puede afirmar que la ley natural, o sea, de lo conveniente o justo, está escrita en el corazón del hombre. Y es puesto por Dios porque todo precepto revela a un legislador. Un precepto no se da por sí mismo. Siempre es resultado de un legislador, que en este caso es el supremo Legislador, Dios, el Señor y Juez de todos. A partir de esto, las palabras del apóstol Pablo adquieren un tal sentido que nos mueven a la reflexión. Dice:

Por lo cual eres inexcusable, oh hombre, quienquiera que seas tú que juzgas; pues en lo que juzgas a otro, te condenas a ti mismo; porque tú que juzgas haces lo mismo. Mas sabemos que el juicio de Dios contra los que practican tales cosas es según verdad. ¿Y piensas esto, oh hombre, tú que juzgas a los que tal hacen, y haces lo mismo, que tú escaparás del juicio de Dios?

¹¹ En este sentido el ateísmo es una forma de fe negativa, puesto que ningún ateo tiene pruebas objetivas e irrefutables sobre la no existencia de Dios. Ésta es una postura que en última instancia concluye sus afirmaciones sobre la base de supuestos.

¿O menosprecias las riquezas de su benignidad, paciencia y longanimidad, ignorando que su benignidad te guía al arrepentimiento? Pero por tu dureza y por tu corazón no arrepentido, atesoras para tí mismo ira para el día de la ira y de la revelación del justo juicio de Dios, el cual pagará a cada uno conforme a sus obras; vida eterna a los que, perseverando en bien hacer, buscan gloria y honra e inmortalidad, pero ira y enojo a los que son contenciosos y no obedecen a la verdad, sino que obedecen a la injusticia; tribulación y angustia sobre todo ser humano que hace lo malo, el judío primeramente y también el griego, pero gloria y honra y paz a todo el que hace lo bueno, al judío primeramente y también al griego; porque no hay acepción de personas para con Dios. Porque todos los que sin ley han pecado, sin ley también perecerán; y todos los que bajo la ley han pecado, por la ley serán juzgados; porque no son los oidores de la ley los justos ante Dios, sino los hacedores de la ley serán justificados. Porque cuando los gentiles que no tienen ley, hacen por naturaleza lo que es de la ley, éstos aunque no tengan ley, son ley para sí mismos, mostrando la obra de la ley escrita en sus corazones, dando testimonio su conciencia, y acusándoles o defendiéndoles sus razonamientos, en el día en que Dios juzgará por Jesucristo los secretos de los hombres, conforme a mi evangelio.¹²

Siento a este Dios como autoridad moral que demanda el bien y lo justo por causa de su providencia o cuidado hacia el hombre; que es justo porque es bueno, porque ama la vida y su realización. Y me inspira confianza, dependencia, pero también un respeto especial, que llamo reverencia o adoración.

Veo que el orden moral es la base para las relaciones humanas. Y que el violarlo es causa de disenciones, pleitos, guerras y masacres. Por ejemplo, cuando una mujer es violada y luego masacrada, o cuando una persona es desmenuzada en la realización de un rito satánico, o cuando el jefe de una nación manda masacrar sin piedad a diez mil estudiantes chinos para exigir obediencia y sujeción, entiendo que hay una violación a las leyes morales. Su estudio ha dado lugar al Derecho internacional, en donde se plasman una serie de preceptos para procurar el bien común de la humanidad. De aquí podemos ver la necesidad de este orden. Prescindir de él significa entregarse sin más a

¹² Biblia Reina-Valera (BRV), Romanos 2:1-16. Hay que distinguir entre los dos tipos de ley que maneja Pablo. En unas partes se refiere a la ley positiva del Antiguo Testamento, y en otras a la ley natural.

la realización de lo que nos place. Pero si cada quien lo hace, entonces nos destruiríamos en un instante, porque al ver cada quien por su propio placer, anularíamos toda responsabilidad para con el otro, y aun para con nosotros mismos, porque no todo lo que nos place es lo que debemos hacer. El hecho de que la droga produce cierto placer, no significa que deba tomarla. Pues como sucede con la morfina, una vez probada, la persona ya se hizo adicto por el resto de su vida, hasta que sufra la destrucción total de su ser. En cambio, lo único que no se niega en su accionar es el amor ágape, o sea, ese tipo de amor que no sólo reconoce el bien de uno mismo, sino también el del otro. Desde este punto de vista es que el concepto de justicia bíblico adquiere un nivel profundo, pues cuando Jesús resume la ley y los profetas en el precepto del amor, nos muestra que la justicia no existe verdaderamente si no se procura honestamente el bien del hombre. Por eso en cierta ocasión, Jesús, ante los legalistas, respondió que la ley ha sido hecha para el hombre, y no el hombre para la ley.

El orden moral que debemos seguir es el que derivamos de nuestra humanidad, que es el que nos revela nuestra conciencia moral, siempre que tengamos el cuidado y la precaución de estudiar con sinceridad y reflexión sobre lo conveniente o disconveniente a la propia naturaleza humana. Sin embargo, como todos sabemos puesto que lo constatamos continuamente a través de los medios de comunicación y de diversas formas, el orden moral imperante está regido por el interés propio. Por ello, es fácil ver la alteración de lo que nos dicta la conciencia moral a partir de la ley natural. Pero esto sólo revela lo que el apóstol Pablo afirmaba hace casi dos mil años, y que constituye el punto clave de la revelación cristiana. Dice que en el hombre existe una fuerza que lo induce hacia la satisfacción de ciertos deseos contrarios a su moralidad, y que tiene tal fuerza que lo inducen a violarla, aun cuando reconozca con ésta que no lo debe hacer. Y esta experiencia es común entre los hombres. De modo que podemos decir con Pablo: "Porque no hago el bien que quiero, sino el mal que no quiero, eso hago... Así que, queriendo yo hacer el bien, hallo esta ley: que el mal está en mí..."¹⁵ Esta situación que podemos constatar en el hecho de que el problema de la

¹⁵ BRV Rom. 7:19, 21-24.

humanidad no es ni científico ni tecnológico, sino moral, nos muestra que las leyes positivas, si bien se han elaborado a partir de nuestra propia naturaleza moral, como ya lo hemos descrito ampliamente, sin embargo han tenido que ser añadidas al régimen social "a causa de las transgresiones."¹⁴ Efectivamente, si todos nos rigiéramos por la recta razón y por el amor que hemos descrito anteriormente, entonces no habrían males morales, lo cual muchas personas quisieran. Sin embargo, constatamos que siempre que el hombre ha querido guardar la ley, por algún lado la rompe, aunque sea de pensamiento o intención, pero la rompe de algún modo. Por ello el apóstol menciona que por la ley el hombre no puede justificarse delante de Dios. Pero la providencia de Dios se manifiesta aún en este hecho. Observemos lo que dice la Biblia: "Porque todos los que dependen de las obras de la ley están bajo maldición, pues escrito está: Maldito todo aquel que no permaneciere en todas las cosas escritas en el libro de la ley, para hacerlas. Y que por la ley ninguno se justifica para con Dios, es evidente, porque: El justo por la fe vivirá; y la ley no es de fe, sino que dice: el que hiciere estas cosas vivirá por ellas. Cristo nos redimió de la maldición de la ley, hecho por nosotros maldición (porque está escrito: Maldito todo el que es colgado en un madero), para que en Cristo Jesús la bendición de Abraham alcanzase a los gentiles, a fin de que por la fe recibiésemos la promesa del Espíritu."¹⁵ Por ello, afirma que "el fin de la ley es Cristo, para todo aquel que cree. Porque de la justicia que es por la ley Moisés escribe así: El hombre que haga estas cosas, vivirá por ellas. Pero la justicia que es por la fe dice así... Cerca de tí está la palabra y en tu corazón. Esta es la palabra de la fe que predicamos: que si confesares con tu boca que Jesús es el Señor, y creyeres con tu corazón que Dios le levantó de los muertos, serás salvo. Porque con el corazón se cree para justicia, pero con la boca se confiesa para salvación. Pues la Escritura dice: Todo aquel que en él creyere, no será avergonzado."¹⁶

¹⁴ BRV, Rom. 3:19.

¹⁵ BRV, Rom. 3:10-14.

¹⁶ BRV, Rom. 10:4-10.

No

Existe

Página

REFERENCIAS

- Abbagnano Nicola, *Diccionario de filosofía*, FCE, México, 1966.
- Barbedette, *Filosofía moral*, Tradición, México, 1974.
- Baruk, H., *Psiquiatría moral experimental*, FCE, México, 1981.
- Boekraad J., "The Argument from Conscience to the Existence of God, According to J. H. Newman", Louvaine, 1961.
- Hawking, Stephen W., *Historia del tiempo*, Grijalbo, México, 1988.
- Crosby, J.F., "The Encounter of God and Man in Moral Obligation", *The New Scholasticism*, Vol. LV, núm. 3, 1986.
- Crosby, J. F., "Autonomy and Theonomy in Moral Obligation: Reply to Tollefsen", *The New Scholasticism*, vol. LXIII, núm. 3, 1989.
- Geisler Norman L., *La ética cristiana del amor*, Caribe, Miami, 1973.
- Heisenberg, Werner, *Encuentros y conversaciones con Einstein y otros ensayos*, Alianza Editorial, Madrid, 1985.
- James, William, *Pragmatism and Other Essays*, New York, 1963.
- May, William, "The Natural Law Doctrine of Francis Suarez", *The New Scholasticism*, vol. LVIII, núm. 4, 1984.
- Mora, Ferrater J., *Diccionario de filosofía*, Alianza, Madrid, 1986.
- Newman, J. Henry, *El asentimiento religioso*, Herder, Barcelona, 1960.
- Súarez, Francisco, *Tratado de la ley y de Dios legislador*, vol. I y II, Reus, Madrid, 1918.
- Thomas Davitt, S.J., *The Nature of Law*, St. Louis, 1960.
- Tollefsen, Olaf, "Crosby on the Origin of the Prescriptive Force of Moral Obligation," *The New Scholasticism*, vol. LXI, núm. 4, 1987.
- Valdivia López, Rigoberto, *El fundamento filosófico del derecho natural*, Tradición, México, 1982.
- Walter Farrell, O.P., *The Natural Moral Law According to St. Thomas and Suarez*, Ditchling, 1930.